



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

PROYECTO: IMIS: GFL/2328-2740-4775-PMS: GEF/3010-04-08
“AUTO-EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES NACIONALES,
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL”
(NCSA, POR SUS SIGLAS EN EL IDIOMA INGLÉS)

BORRADOR

EVALUACIÓN TEMÁTICA
DE BIODIVERSIDAD

PREPARADO POR:

LICDA. AIDA REINA
CONSULTORA

Panamá, 2006

Lista de Acrónimos

| | |
|-----------|--|
| ACP | Autoridad del Canal de Panamá |
| ANAM | Autoridad Nacional del Ambiente |
| ANCON | Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza |
| AMP | Autoridad Marítima de Panamá |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CATHALAC | Centro del agua para el Trópico Húmedo de América Latina y el Caribe |
| CBD o CDB | Convenio sobre Diversidad Biológica |
| CBM | Corredor Biológico Mesoamericano |
| CBMAP | Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño |
| CCAD | Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo |
| CEASPA | Centro de Estudios y Acción Social Panameño |
| CICH | Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá |
| CITES | Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre |
| CNUMAD | Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| CONADI | Consejo Nacional de Desarrollo Indigenista |
| CONADIBIO | Comisión Nacional de Diversidad Biológica |
| COP O CdP | Conferencia de las Partes |
| CNULD | Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación |
| DINAPROCA | Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental |
| DINEORA | Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental |
| ENA | Estrategia Nacional del Ambiente |
| ENB | Estrategia Nacional de Biodiversidad |
| FMAM | Fondo para el Medio Ambiente Mundial |

| | |
|----------|--|
| GEF | Global Environmental Facility |
| IABIN | Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad |
| IDIAP | Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá |
| INRENARE | Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables |
| MEDUC | Ministerio de Educación |
| MEF | Ministerio de Economía y Finanzas |
| MICI | Ministerio de Comercio e Industrias |
| MIDA | Ministerio de Desarrollo Agropecuario |
| MINSA | Ministerio de Salud |
| NCSA | National Capacity Self-Assessment |
| PAN | Programa Ambiental Nacional |
| PRONAT | Programa Nacional de Administración de Tierras |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| OBC | Organizaciones Bases Comunitarias |
| ONG | Organizaciones No Gubernamentales |
| SBSTTA | Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (por sus siglas en inglés) |
| SENACYT | Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología |
| SIA | Sistema Interinstitucional Ambiental |
| SINAP | Sistema Nacional de Áreas Protegidas |
| SINIA | Sistema Nacional de Información Ambiental |
| STRI | Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (por sus siglas en inglés) |
| SONDEAR | Sociedad Nacional para el Desarrollo de Empresas y Áreas Rurales |
| TNC | The Nature Conservancy |
| UICN | Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Unión Mundial para la naturaleza) |

| | |
|----------------|---|
| UNCCC o CMNUCC | Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático |
| UP | Universidad de Panamá |
| UTP | Universidad Tecnológica de Panamá |

CONTENIDO

1. Introducción
2. La Convención de Diversidad Biológica
 - 2.1. Preámbulo
 - 2.2. Surgimiento de la Convención Sobre la Diversidad Biológica
 - 2.2.1. Antecedentes, ratificación y firma
 - 2.3. La Convención sobre la Diversidad Biológica en Panamá
 - 2.4. Implementación de la Convención de Diversidad Biológica a nivel Nacional
 - 2.4.1. Primer Informe Nacional de la Riqueza y Estado de la Biodiversidad de Panamá
 - 2.4.2. Estrategia Nacional de Ambiente (ENA)
 - 2.4.3. Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB)
 - 2.4.4. Plan de Acción Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica
 - 2.4.5. Segundo Informe Nacional de la Diversidad Biológica
 - 2.4.6. Informes Temáticos
 - 2.4.7. Creación de la Comisión Nacional de Biodiversidad
3. Actores relevantes
4. Marco Jurídico y Políticas Nacionales
 - 4.1. Normas nacionales referidas con la Diversidad Biológica
 - 4.2. Legislación Internacional
 - 4.3. Políticas Nacionales y Sectoriales Relativas a la Biodiversidad en Panamá
 - 4.3.1. Política Nacional Forestal
 - 4.3.2. Estrategia Nacional de Educación Ambiental
 - 4.3.3. Estrategia Nacional de Pagos por Servicios Ambientales
 - 4.3.4. Conservación para el Desarrollo Sostenible. Lineamientos de Política de la Autoridad Nacional del Ambiente, 2004 – 2009

- 4.3.4.1. Política Nacional de Biodiversidad
 - 4.3.4.2. Siete Políticas Nacionales Ambientales
- 5. Disponibilidad de información
- 6. Proyectos de Rango Nacional de Importancia para el NCSA – Panamá
 - 6.1 Programa Ambiental Nacional (PAN).
 - 6.2 Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño.
 - 6.3 Proyecto de Pobreza Rural y Recursos Naturales (PPRRN)
 - 6.4 Proyecto de Conservación y Repoblación de las áreas amenazadas de Manglar del Pacífico Panameño.
 - 6.5 Programa Alianzas - Bocas
 - 6.6 Proyecto Sistema de Información Forestal
 - 6.7 El Proyecto de Conservación de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá
- 7 Fortalezas y Oportunidades en Capacidad técnica e infraestructura.
- 8 Limitaciones en la implementación de programas y proyectos relacionados con la Convención
- 9 Intercambio de información con colaboradores pertinentes
 - 9.1 Intrainstitucional
 - 9.2 Interinstitucional
- 10. Glosario
- 11. Bibliografía
- 12. Anexos

1. Introducción

El siguiente documento, es producto de un análisis de la situación de la Biodiversidad en Panamá, el cual se ha realizado mediante un ordenamiento de la información existente, la cual ha sido integrada junto a los procesos que instituciones públicas y privadas ejecutan y que dan cumplimiento e implementan la Convención sobre la Diversidad Biológica en nuestro país. Este proceso se ha realizado con la finalidad de determinar los avances, las prioridades y oportunidades que ha tenido Panamá en este tema de Biodiversidad, en miras de un fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos, institucionales y sistémicos de Panamá.

Inicialmente, en este documento se plasman las principales acciones y logros, en torno al cumplimiento por parte de Panamá de los compromisos plasmados en la Convención sobre la Diversidad Biológica. Adicionalmente, se presentan algunos comentarios e información sobre: actores relevantes en el área de biodiversidad en el país, normativa legal relacionada con el tema y algunos proyectos de gran impacto en el país, que revisten importancia para el cumplimiento de los objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica y que deben ser aprovechados en las iniciativas del NCSA - Panamá.

Dentro del proceso de NCSA –PANAMÁ, esta Evaluación Temática sobre la Biodiversidad en Panamá, servirá de apoyo para la selección de temas prioritarios sinérgicos con las Convenciones de Río (específicamente el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación).

Los resultados del proyecto NCSA - Panamá también contribuirán, en gran medida, con alcanzar uno de los Lineamientos de Política de la ANAM 2004 – 2009: el de Mejorar la Gestión Institucional de la ANAM - “promover la

sinergia de los tres acuerdos multilaterales ambientales principales (Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación y Sequía) para mejorar la vinculación de las estrategias globales de conservación y los objetivos del milenio”.

La información generada en nuestro país dentro de los temas de biodiversidad se encuentra muy abierta y disgregada, por lo este documento expone de manera sencilla, algunos de los logros que en el tema de biodiversidad se han alcanzado.

2. La Convención de Diversidad Biológica

2.1. Preámbulo

EL término "Biodiversidad" fue fijado por el biólogo norteamericano Edward O. Wilson en 1988 durante el Foro Nacional de Biodiversidad ("National Forum on BioDiversity") bajo el patrocinio de la Academia Nacional de la Ciencia estadounidense y el Instituto Smithsonian en Washington DC.

Originalmente, el término se utilizaba como una abreviación de diversidad biológica (biological diversity). De manera general, biodiversidad quiere decir "*diversidad de la vida*". Wilson utilizó el término para denominar la variedad biológica de una determinada zona del planeta.

Posterior a la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro, el término "biodiversidad" atravesó un proceso que lo llevó a convertirse en un instrumento que permitiría una mayor utilidad del mismo a nivel político e internacional. De acuerdo al artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Biodiversidad es "*la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas*".

Como concepto, la biodiversidad resulta ser algo de carácter complejo, ya que consta de por lo menos tres dimensiones que en su conjunto permiten una definición más amplia:

- ✓ *Diversidad genética*: se refiere a la variación genética dentro de una población y entre poblaciones geográficas de una especie.
- ✓ *Diversidad de especies*: se refiere al número de especies de toda la variedad de seres vivientes que habitan en un ambiente; por consiguiente,

se refiere a los organismos de los cinco reinos vivientes actualmente reconocidos: Procarionta (Monera), Protista, Mycota (Fungi), Plantae, y Animalia;

✓ *Diversidad ecológica*: se refiere a la variedad de comunidades ecológicas naturales constituidas por conjuntos de especies en un espacio particular, los ecosistemas sobre los cuales se asientan las comunidades y sus interacciones.

2.2. Surgimiento de la Convención Sobre la Diversidad Biológica

2.2.1. Antecedentes, ratificación y firma

En 1992, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo - "Cumbre para la Tierra" de Río de Janeiro. Los líderes del mundo se pusieron de acuerdo en una estrategia absoluta de "desarrollo sostenible" en virtud de las necesidades actuales y que, al mismo tiempo, permita legar a las generaciones futuras un mundo sano y viable. Uno de los acuerdos fundamentales aprobados en Río fue el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, que es el primer acuerdo mundial integral que aborda todos los aspectos de la diversidad biológica (recursos genéticos, especies y ecosistemas), a la vez que establece los compromisos de mantener los sustentos ecológicos mundiales a medida que se avanza en el desarrollo económico. Esto se expresa en sus tres objetivos¹:

- ✓ La conservación de la diversidad biológica
- ✓ El uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica
- ✓ La distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Con este Convenio se reconoce que la conservación de la diversidad biológica es del interés de toda la humanidad y que esta es parte integral del proceso de desarrollo.

¹ Convención sobre la Diversidad Biológica, artículo 1: Objetivos.

El texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica se completó en Nairobi, Kenia, el 22 de Mayo de 1992 y quedó abierto a la firma el 5 de Junio de ese mismo año en Río de Janeiro (Brasil), durante la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD). El Convenio entró en vigor el 29 de Diciembre de 1993, con 43 países ratificantes en ese momento. Actualmente, alrededor de 168 países son signatarios del Convenio y 188 países forman parte del mismo.

En virtud del CBD, los gobiernos se comprometen a conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica; deben elaborar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integrarlos en los planes nacionales más amplios en materia de medio ambiente y desarrollo.

Desde su entrada en vigor, las partes contratantes del Convenio sobre Diversidad Biológica, se han reunido 7 veces en la Conferencia de las Partes (CdP), el cual figura como el máximo órgano de decisión a nivel mundial sobre el convenio y que se reúne de forma bianual. A partir de cada CdP emanan una serie de directrices, áreas temáticas y temas transversales, que facilitan el logro de los objetivos del Convenio (para las partes en su implementación) bajo la asesoría del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA, por sus siglas en inglés). Los Estados tienen la responsabilidad de enviar reportes nacionales relacionados con el cumplimiento tanto de los objetivos del convenio, como de los programas de trabajo establecidos para las áreas temáticas.

2.3. La Convención sobre la Diversidad Biológica en Panamá

La República de Panamá, ratificó este Convenio mediante Ley Nº 2 del 12 de enero de 1995, Gaceta Oficial Nº 22.704 del 17 de enero de 1995. El depósito de ratificación se realizó el 17 de enero de ese año. De esta forma

el Gobierno panameño incorporó a su legislación, el principal Convenio Internacional en torno al tema de la diversidad biológica y su conservación como interés común de toda la humanidad².

Panamá ha participado desde la segunda reunión de CdP de manera activa y, desde entonces, como parte de los compromisos adquiridos, se han desarrollado múltiples programas y proyectos enfocados, entre otras cosas, a la mejora de la gestión institucional. Estos esfuerzos en su mayoría han sido encabezados por la Autoridad Nacional del Ambiente (un Instituto en su momento – INRENARE), y otras entidades ambientales sectoriales, orientados principalmente al desarrollo de iniciativas locales para el uso y manejo sostenible de la diversidad biológica, al mejor manejo de áreas protegidas, a la formulación de políticas y legislaciones que tratan de trasponer los principios y objetivos de la Convención al ámbito nacional.

2.4. Implementación de la Convención de Diversidad Biológica a nivel Nacional

El artículo 6(b) del CBD establece: *“Cada parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares: Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales”*.

La integración de la biodiversidad a otros sectores de la economía nacional y de la sociedad civil, se ha identificado como un indicador de una implementación exitosa de prácticas de desarrollo sostenible y de los objetivos de Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD).

La implementación del Convenio de Biodiversidad en Panamá ha incidido, entre otras, en la aprobación de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de

² Ley N° 2 de 1995. Preámbulo

Ambiente³, la ratificación por parte de Panamá del Protocolo de Cartagena⁴, la Estrategia Nacional de Biodiversidad y del Plan de Acción Nacional de Diversidad Biológica, la realización de Informes Temáticos. En la actualidad, Panamá se encuentra preparando el Tercer Informe Nacional de Diversidad Biológica.

2.4.1. Primer Informe Nacional de la Riqueza y Estado de la Biodiversidad de Panamá

El artículo 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece que las partes contratantes deben presentar a la Conferencia de las partes, informes sobre las medidas adoptadas para la aplicación de las disposiciones del Convenio.

La presentación de un primer informe por país respecto a la biodiversidad, se definió en la segunda reunión de la CdP realizada en Jakarta, 1995. El informe nacional se tenía que basar, en la medida de lo posible, en la puesta en práctica del artículo 6 de la convención y, de acuerdo a la decisión II/17, en los estudios sobre biodiversidad realizados en el país. La fecha límite de entrega del Primer Informe Nacional se estableció para el 1 de enero de 1998, de acuerdo con la tercera CdP realizada en Buenos Aires en 1996 (decisión III/9).

Panamá presentó su Primer Informe Nacional en 1998. El mismo se constituye en el primer análisis de país, que reúne datos e información sobre el estado, las tendencias y las amenazas a los principales ecosistemas, hábitat, especies de la fauna y la flora panameña, el material genético, los programas y proyectos relaciones en el país, las capacidades legales e institucionales para establecer mecanismos de conservación y utilización

³ Ver Sección 5.1: Legislación Nacional

⁴ Ver Sección 5.2: Legislación Internacional

sostenible de la biodiversidad, así como de los beneficios económicos derivados de su uso.

Los contenidos del Informe, detalla extensa información base, en las siguientes esferas:

- Caracterización biofísica de Panamá
- Principales hábitats terrestres
- Especies y poblaciones de flora: diversidad genética
- Estado de conservación de las especies de plantas y recursos leñosos, Centros de diversidad y endemismo de plantas
- Principales hábitats costero marinos y de agua dulce en Panamá
- Estado actual de aprovechamiento de los recursos marinos y de agua dulce
- Fauna de invertebrados: especies y diversidad genética
- Fauna de vertebrados: especies y poblaciones
- Medidas para la conservación in situ de la biodiversidad
- Medidas para la conservación ex situ de la biodiversidad
- Factores sociales, culturales, políticos y económicos asociados con el estado de la biodiversidad
- Amenazas a la biodiversidad
- El concepto del desarrollo sostenible y la biodiversidad.

Este informe indica que Panamá se ubica en la posición 19 entre los 25 países con mayor riqueza de especies de plantas con flores, y en la cuarta posición para América del Norte y Central.

El informe también indica que Panamá cuenta con los arrecifes más ricos de la región en términos de diversidad y calidad de corales (58 especies en el caribe y 18 en el Pacífico). A pesar de que la fauna invertebrada es la menos estudiada, se ha adelantado mucho en el conocimiento de especies de

importancia económica y alimenticia para el país, incluyendo las plagas que afecta los cultivos, y parásitos y vectores de enfermedades humanas.

Panamá tiene cerca del 4% de la diversidad de anfibios y el 3.5% de reptiles del mundo; el 10% de especies de aves conocidas, y el 5% de los mamíferos existentes; de las 1,307 especies de peces marinos, 150 son de interés comercial y el 25% de peces de agua dulce (56 especies) son endémicas de Panamá.

2.4.2. Estrategia Nacional de Ambiente (ENA)

La Estrategia Nacional de Ambiente constituye el marco de política, acciones o instrumentos para la protección, conservación y recuperación del ambiente para cumplir con los mandatos establecidos en la Ley 41 “General de Ambiente”, y que tiene entre sus metas contribuir con el desarrollo sostenible de Panamá insertando la protección del ambiente en los diversos aspectos de orden político, económico, ambiental y social⁵.

La ENA asume la visión nacional 2020 auspiciada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y fue formulada por la ANAM, con la participación del sector público y la sociedad civil mediante un proceso de consulta a nivel nacional y regional. La ENA está adoptada como política del Estado mediante Resolución de Gabinete N° 36 de 31 de mayo de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 23,811 del 4 de junio de 1999.

Actualmente, requiere de una revisión y reajuste a las condiciones ambientales y de desarrollo sostenible establecidas en el presente.

⁵ ANAM, 1999

2.4.3. Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB)

La ANAM, junto con otros sectores de la sociedad, elaboró en el año 2000 la Estrategia Nacional de Biodiversidad. El objetivo de la elaboración de la ENB fue el de establecer un marco coherente de políticas nacionales, sectoriales y regionales orientadas a la protección, conservación, recuperación, utilización, conocimiento y valoración de la biodiversidad con la finalidad de contribuir a elevar la calidad de vida de la población panameña⁶.

Esta Estrategia se basa en el Primer Informe Nacional sobre la Riqueza y Estado de la Biodiversidad de Panamá y es parte de los resultados de las decisiones de la Segunda Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica, decisión II/17, en el cual se acordó elaborar el Informe Nacional sobre el Estado Conservación de la Biodiversidad, además del cumplimiento del artículo 6 del CBD, sobre las medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad⁷, que establece la elaboración de estrategias, planes o programas nacionales para este fin.

La ENB presenta lineamientos estratégicos para la conservación in situ uso sostenible y la distribución de los beneficios de la biodiversidad y orienta las acciones futuras para valorar y obtener mayores beneficios haciendo partícipe a la sociedad civil.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad se acompaña del Plan de Acción Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica.

⁶ ANAM, 2000 b

⁷ ANAM, 2000 b.

2.4.4 Plan de Acción Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica

Se compone de 7 Programas y 23 sub-programas identificando áreas prioritarias sobre las que el país debe tomar acciones. Los programas definidos son los siguientes:

1. Conservación in-situ de la biodiversidad.
2. Conservación ex-situ de la biodiversidad.
3. Uso sostenible de la Diversidad Biológica.
4. Uso sostenible de la Diversidad biológica forestal.
5. Uso sostenible de la Fauna.
6. Calidad ambiental y monitoreo de la biodiversidad.
7. Fortalecimiento institucional.

Los programas y sub-programas incluidos en este Plan de Acción, incluyen acciones específicas y responsabilidades de todos los sectores para conservar, usar y distribuir los beneficios derivados de conservar y usar sosteniblemente la biodiversidad. Con un horizonte de evaluación de cada cinco años, la ejecución del Plan requiere ser evaluado en el presente año, a los fines de medir aspectos como: la eficacia, relevancia e impacto de estos programas; para renovar las iniciativas futuras a los fines de cumplir con las nuevas exigencias en el ámbito nacional, regional e internacional, que emanan de las resoluciones de las CdP y la política ambiental del Estado.

2.4.5 Segundo Informe Nacional de la Diversidad Biológica

Para los siguientes informes nacionales, la quinta reunión de las CdP presentó un formato para la elaboración de los informes (decisión V/19). El Segundo Informe Nacional de Biodiversidad fue requerido para 15 de mayo de 2001 para ser considerado en la sexta reunión de las CdP de abril de 2002.

Panamá, en su Segundo Informe Nacional de Biodiversidad, recopila la respuesta o nivel de aplicación de las disposiciones del Convenio de Diversidad Biológica que ha tenido la República desde la presentación del Primer Informe Nacional sobre el Estado y Conservación de la Biodiversidad en diciembre de 1998.

El segundo reporte nacional, que se presentó en 2002, se preparó mediante una metodología de entrevista a actores claves y talleres de consulta y validación. La revisión del reporte indica que ha habido una implementación a nivel nacional de casi todos los artículos de principal importancia (Anexo 2) sin embargo, el grado de dicha implementación no ha sido igualmente significativo y se atribuye esto principalmente a una restringida disponibilidad de recursos, poca difusión de los programas de trabajo, falta de financiamiento y capacitación, falta de interés por la creación de capacidades institucionales y que se requiere de mayor divulgación de los informes de las investigaciones realizadas.

De acuerdo con este segundo reporte nacional, los artículos con la mayor prioridad para el país entonces eran: 5, 6, 8, 8h, 8j, 10, 13, 16 y en cuanto a las áreas temáticas, la de mayor prioridad fue la referida a Ecosistemas de Aguas Continentales, debido principalmente a la importancia de diversas cuencas hidrográficas con relación al ambiente y el desarrollo socioeconómico del país (en especial la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá).⁸

Este informe indica que, a pesar de que Panamá es un país que posee un mar territorial con amplias costas en el Caribe y en el Océano Pacífico, el programa de trabajo sobre Diversidad biológica marina y costera, figuró

⁸ Ver: Anexo 1 Análisis de los artículos y áreas temáticas del Segundo Informe Nacional de Biodiversidad y también Anexo 2 Algunas leyes o programas relacionados con el cumplimiento de objetivos y áreas temáticas consideradas prioritarias para Panamá, de acuerdo con el Segundo Reporte Nacional

con prioridad media. También señala que el tema de la diversidad biológica de tierras áridas y sub-húmedas figuró con prioridad baja, a pesar de existir un grave deterioro del ecosistema de bosque seco tropical en el país, existiendo una amplia región en el país con una importante población que se ve afectada por el deterioro de la calidad de los suelos y por eventos de sequía acentuadas.

2.4.6 Informes Temáticos

Los informes temáticos son realizados por los países participantes del Convenio, para ser considerados en las reuniones de las CdP. Para la sexta reunión de la CdP realizada en el 2002 en La Haya, Países Bajos, se solicitó informes temáticos sobre especies en peligro de extinción, sobre ecosistemas Forestales y sobre la distribución de beneficios.

En la decisión VI/25, se invita a los países a presentar informes temáticos sobre Ecosistemas de montañas, sobre áreas protegidas y sobre la transferencia de la tecnología y de la cooperación tecnológica.

Panamá ha presentado los siguientes informes temáticos:

✓ Informe Temático de Especies Exóticas de Panamá

Este informe fue presentado en el año 2000, y en el mismo Panamá indica que le otorga una alta prioridad en lo referente a controles en la introducción de especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies. Se establece que existen requisitos para el permiso de especies exóticas, amparándose en el artículo 37 de la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre); además, la Estrategia Nacional de Biodiversidad en su componente de Conservación del objetivo estratégico N° 10 establece la identificación, prevención y control de la introducción de especies exóticas. El Plan Nacional de Diversidad Biológica también establece acciones en el tema.

En este informe, también se señalan qué especies exóticas se han introducido en Panamá.

✓ *Informe temático detallado sobre la Distribución de Beneficios*

Presentado el 30 enero de 2001. El objetivo de este informe fue el de proporcionar las opiniones del país en cuestiones de propiedad intelectual y conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos, así como los medios para reglamentar la utilización de los recursos.

Se especifica que el tema de la distribución de los beneficios, tomando muy en cuenta el acceso a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual, es un tema relevante para el Gobierno de Panamá.

Los sectores con injerencia directa o indirecta en este tema son la ANAM, el MICI, la Asamblea Legislativa, las Comarcas Indígenas y sus órganos de gobierno, así como también, las Universidades y Institutos de Investigación.

El informe indica que, además de la ENA, de la ENB y del Plan de Acción Nacional de Diversidad Biológica, existe un cuerpo jurídico en materia de propiedad intelectual, destacándose la Ley N° 20, de 26 de junio de 2000 que establece el Régimen Especial de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas.

✓ *Informe temático sobre Ecosistemas Forestales*

Este informe temático se elaboró en el año 2001 con base en la decisión IV/7, adoptada en la cuarta reunión de la CdP realizada en Bratislava, Eslovaquia en 1998, con la finalidad de evaluar los elementos del Programa de Trabajo para la Diversidad Biológica Forestal en el Marco del CBD.

En el mismo se hace un análisis de los proyectos ejecutados y avances de los proyectos que son considerados de gran interés en materia de ecosistemas forestales de Panamá. Por otro lado, se señala que en el país existe una limitada metodología para mejorar la integración de la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica forestal. La misma se encuentra en los lineamientos para integrar la conservación y uso de la biodiversidad, incluida en la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

2.4.7 Creación de la Comisión Nacional de Biodiversidad

Creada mediante Resolución N° AG-0164-2002, de 22 de abril de 2002 y publicada en la Gaceta Oficial N° 24,548 de 9 de mayo de 2002.

La CONADIBIO tiene como objetivo, dar asesoramiento científico, técnico y tecnológico a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y a otras instituciones públicas y académicas, el cumplimiento y seguimiento de los Convenios de los cuales la República de Panamá sea parte y de aquellos que pudiera firmar en un futuro, relacionados con la conservación, investigación, uso sostenible, recuperación y mantenimiento de la biodiversidad.

Dicha Comisión está integrada por:

- ✓ El Administrador o Administradora General de la ANAM, o quien este designe (quien preside la Comisión)
- ✓ El Director o Directora Nacional de Patrimonio Natural de la ANAM
- ✓ El Jefe o Jefa del Departamento de Conservación de la Biodiversidad de la Autoridad Nacional del Ambiente.
- ✓ Un representante del Ministerio de Salud
- ✓ Un representante del MIDA
- ✓ Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias
- ✓ Un representante del Ministerio de Educación
- ✓ Un representante de la Autoridad Marítima de Panamá

- ✓ Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Un representante de la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá
- ✓ Un representante de la Comarca de San Blas (Kuna Yala)
- ✓ Un representante de la Universidad de Panamá

La CONADIBIO cuenta con 11 expertos en diferentes especialidades y áreas temáticas de biodiversidad, elegidos por su aporte científico y técnico, además de su reconocida labor en el tema de Biodiversidad. Este grupo debe estar integrado por: un especialista en Biología Marina, un especialista en Entomología, un especialista en Botánica, un especialista en Bioprospección, un especialista en Ecología, un especialista en Mamíferos, un especialista en Herpetología, un especialista en Bioética, un especialista en Ornitología, un especialista Forestal.

Entre las funciones de la CONADIBIO están:

- a. Asesorar y servir de órgano de consulta a la Autoridad Nacional del Ambiente, así como a otras entidades o personas naturales o jurídicas en todo lo relacionado con la biodiversidad.
- b. Definir proyectos de investigación y transferencia de tecnología sobre biodiversidad, que sean prioritarios para el país, así mismo, determinar el recurso humano competente para atender aspectos relacionados con la conservación, investigación, uso sostenible, recuperación y mantenimiento de la biodiversidad.
- c. Dar opiniones técnicas, sobre temas vinculados a la conservación, investigación, uso sostenible, recuperación y mantenimiento de la biodiversidad
- d. Conocer las normas jurídicas relacionadas con la biodiversidad
- e. Sugerir la creación de subcomisiones técnicas científicas especializadas sobre la biodiversidad, integradas por personas idóneas ad – hoc.

- f. Dar seguimiento a la coordinación sobre materia de biodiversidad, entre las diferentes entidades públicas afines a dicho tema.
- g. A propuesta de su Presidente o Presidenta, aprobar o no la organización interna de la Comisión y sus modificaciones.

3. Actores relevantes

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) es la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente⁹ y tiene como misión: "Propiciar un ambiente sano a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, la ordenación de la gestión ambiental y la transformación de la cultura ambiental de los panameños con la participación de todos los sectores de la sociedad, para mejorar la calidad de vida". Su Administrador (a) es el Punto Focal ante la CBD.

La Ley 41, General de Ambiente, Capítulo II del Título III, crea también el Consejo Nacional del Ambiente (integrado por tres Ministros de Estados: MEF, MINSA y MICI) quien, entre sus funciones, recomienda la política nacional del ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales al Consejo de Gabinete.

Es la ANAM la encargada regular y coordinar la gestión de la biodiversidad a escala nacional. También es la encargada de concertar con otras entidades que tienen ingerencia ambiental; en el caso de los recursos marinos costeros, le corresponde a la AMP tomar las disposiciones en este campo; si se trata de Áreas Protegidas con recursos marino costero, las disposiciones la emite la ANAM. Igualmente, la AMP es quien formula el plan de Ordenamiento de los

⁹ Ley N° 41 de 1998, General de Ambiente, artículo 5

recursos Hidrológicos, pero es en coordinación con la ANAM que se vela por cumplimiento de los planes establecidos.¹⁰

En muchos de los ministerios, instituciones gubernamentales y en algunos municipios se ha creado una Unidad Ambiental con miras a mantener los mecanismos de coordinación, consulta y ejecución siguiendo los parámetros de la ANAM, con la formación del Sistema Interinstitucional Ambiental (SIA)¹¹. No obstante, en el caso de la biodiversidad, los ministerios y entidades que juegan un papel preponderante son el MIDA, el IDIAP, la AMP, entre otras.

La Ley N° 41 en su Título III, capítulos IV y V, crea la Comisiones Consultivas. Así, la Comisión Consultiva del Ambiente, presidida por la ANAM, toma decisiones de trascendencia nacional y intersectorial que a su vez, emite recomendaciones al Consejo Nacional de Ambiente y está integrada por miembros del gobierno, sociedad civil y las comarcas. Por otro lado, la Comisiones Consultivas Provinciales, Comarcales y Distritales con la participación de la sociedad civil, analiza temas ambientales, hace observaciones y recomendaciones a la ANAM, con participación de la ANAM, alcaldes gobernadores, sociedad civil y grupos indígenas.

Dentro del marco institucional de la ANAM, le corresponde a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (antes Dirección Nacional de Patrimonio Natural) todo lo relacionado con los temas de biodiversidad y la encargada de suministrar los informes nacionales ante la CBD.

De manera particular, existe una serie de entidades que han desarrollado y desarrollan actividades relacionadas con la implementación de los objetivos del Convenio (gubernamentales, privadas, investigación, académicas, OBC's, etc). Hay que destacar los movimientos

¹⁰ Ley N° 41 de 1998, General de Ambiente, artículos 85 y 94.

¹¹ Ley N° 41 de 1998, General de Ambiente, Título III, Capítulo III

comunitarios (principalmente rurales, campesinos e indígenas) que juegan un papel protagónico en su relación con la naturaleza, así como también el papel que desempeñan las ONG's en la iniciativa y ejecución de proyectos de conservación y manejo sostenible de la diversidad biológica y en la denuncia y alerta ciudadana sobre temas que ponen en peligro la biodiversidad.

En el contexto del proyecto NCSA y la realización de los talleres nacionales, se hizo una base de datos en donde se consideraron a muchas instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones bases comunitarias, etc. (ver Anexo 3); no obstante, hemos seleccionado sólo un grupo de ellos como actores relevantes en la esfera temática de biodiversidad para el Proyecto NCSA – Panamá, basándose en sus actividades y campos de acción, los cuales apoyarán al proyecto en Participación, Seguimiento y Validación de resultados. Los mismos se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Organizaciones que pueden ser consideradas actores relevantes para el proyecto NCSA-Panamá, en el área de biodiversidad.

| Nº | Entidad | Tipo de Organización | Motivo de la inclusión |
|----|---|--------------------------------------|--|
| 1 | Fundación NATURA | Fundación no gubernamental | Donante financiero de proyectos ambientales en todo el país. |
| 2 | TNC-Panamá | Entidad Internacional de Cooperación | Proyectos de conservación en ecosistemas prioritarios en Panamá (Bocas del Toro, Cuenca del Canal), donante para fondos de conservación. |
| 3 | CATHALAC | Entidad Internacional de Cooperación | Coordina, administra y ejecuta proyectos regionales y nacionales, en temas de CC y manejo de recursos naturales. |
| 4 | Proyecto de protección de los manglares | | |
| 5 | Centro RAMSAR del Hemisferio Occidental | Entidad Internacional de Cooperación | Fortalecimiento y capacitación en temas de humedales en la región Americana. |
| 6 | CEGEL – PNUD Darién | Organización multiétnica | 46 organizaciones de la sociedad civil y autoridades |

| | | | |
|----|--|---------------|--|
| 7 | CEASPA | ONG | Organización con larga trayectoria en proyectos de conservación y uso sostenible, en comunidades cercanas a áreas protegidas en Panamá. |
| 8 | Sociedad Audubon de Panamá | ONG | Proyectos de educación y conservación de aves en Panamá. |
| 9 | Sociedad Mastozoológica de Panamá | ONG | Desarrolla importantes investigaciones en el país sobre ecología y conservación de mamíferos. |
| 10 | Smithsonian Tropical Research Institute | Investigación | Pilar de la Investigación en biología y ecología tropical en el país y el mundo. Cuenta con centros para educación ambiental. |
| 11 | UP-Instituto de Ciencias Ambientales y Biodiversidad | Académica | Desarrolla importantes investigaciones relacionadas con biodiversidad en el país, tiene acuerdos de colaboración con ANAM y otras entidades. |
| 12 | AMP - Departamento de Zonas costeras | Gobierno | Entidad del estado Encargada de normar, regular y controlar el acceso y uso de los recursos marino-costeros que no están incluidos en el SINAP |
| 13 | IDIAP | Gobierno | Red de centros de investigación a nivel nacional Estado. |
| 14 | MIDA-Unidad Ambiental | Gobierno | Entidad rectora del sector agropecuario en el país, ha incorporado una unidad ambiental |
| 15 | ANAM – Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre | Gobierno | Dirección de la ANAM encargada de temas de biodiversidad y de presentar los informes nacionales ante la convención. |
| 16 | Pto. Focal de Biodiversidad | | |
| 17 | Pto. Focal RAMSAR | | |
| 18 | Pto. Focal CITES. Monitoreo | | |
| 19 | ANAM – Regionales Chiriqui | Gobierno | Representaciones a nivel regional de la ANAM en todo el país. |
| 20 | Reg. Metro | | |
| 21 | Darién | | |
| 22 | Bocas del Toro | | |

Fuente: Elaboración de esta consultoría

4. Marco Jurídico y Políticas Nacionales

La Constitución Política de la República de Panamá constituye la máxima norma legal del país, y en el Capítulo 7 (Régimen Ecológico) del Título III – Derechos y Deberes Individuales y Sociales, se menciona el deber del Estado como responsable del otorgamiento de condiciones ambientales adecuadas para los ciudadanos del país. El capítulo no hace referencia al desarrollo sostenible, que involucra el uso sostenible de la diversidad biológica, como un principio fundamental de la acción y política del Estado, además que establece la responsabilidad del Estado en reglamentar el aprovechamiento de los recursos naturales. También en el Capítulo 8 (Régimen Agrario) se trata el tema de uso de suelos y se establece que el Estado fomentará el aprovechamiento óptimo del suelo, su adecuada utilización y conservación a fin de mantener sus condiciones productivas. De esta manera, Panamá es el único país de Centroamérica cuya constitución política trata sobre el tema ambiental.

4.1. Normas nacionales referidas con la Diversidad Biológica

La Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente, es el instrumento legal que crea y orienta la acción de la Autoridad Nacional del Ambiente, como organismo gubernamental rector en materia ambiental en el país.

Respecto a la Diversidad Biológica, en el Capítulo II del Título VI de dicha Ley, se trata este tema en 7 artículos que describen aspectos importantes como: la creación del SINAP y su conformación, así como las opciones para su gestión administrativa; también la preferencia del Estado en apoyar la conservación in-situ y de forma complementaria la conservación ex situ, se establece la importancia de estimular la creación de áreas protegidas en terrenos privados. El capítulo hace gran énfasis en la diversidad biológica contenida en áreas protegidas existentes y/o futuras.

El artículo 71, establece que la ANAM es la entidad encargada de normar, regular y controlar el acceso y uso de los recursos biogenéticos en general, excepto el ser humano, respetando la propiedad intelectual, sin embargo, se menciona una restricción no facultativa hacia el aprovechamiento de los recursos genéticos por parte de los concesionarios (titulares) de los mismos.

En la actualidad, se está realizando un proyecto llamado “Marco Regulatorio Nacional de Seguridad de la Biotecnología para Panamá” que permitirá la elaboración de una visión nacional de la seguridad de la biotecnología y a establecer un mecanismo propicio para la adopción de decisiones sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados, basándose en el Protocolo de Cartagena.

El artículo 85, Capítulo VII del Título VI de la Ley 41 menciona la competencia para el ordenamiento de los recursos hidrobiológicos (ecosistemas y especies, marinos y continentales sobre los cuales la República de Panamá tiene jurisdicción)¹². Dicha competencia recae sobre la AMP, mientras que a la ANAM ejercerá un papel de fiscalizador del cumplimiento de los planes establecidos para la conservación, recuperación y uso sostenible de estos recursos.

En el artículo 94, Capítulo X del Título VI se establece que los recursos marino costeros (patrimonio nacional) están sujetos a las disposiciones de la AMP y que en el caso de áreas protegidas con recursos marino costeros bajo la jurisdicción de la ANAM, las disposiciones serán emitidas y aplicadas por esta entidad.

¹² Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá, Artículo 2, Capítulo II del título I: Definiciones Básicas

En la Legislación ambiental panameña existen diversos instrumentos legales (leyes, decretos y resoluciones, acuerdos, etc.); lo siguiente, es parte de la normativa ambiental relacionadas con el tema de conservación y manejo de la biodiversidad:

Leyes:

- ✓ Ley 39 del 24 de noviembre de 2005, que modifica y adiciona Artículos a la Ley 24 de 1995, sobre Vida Silvestre. Gaceta Oficial N° 25.433 de 25 de noviembre de 2005.
- ✓ Ley 13 de 5 de mayo de 2005, que establece el Corredor Marino de Panamá. Gaceta Oficial N° 25.293 del 6 de mayo de 2005.
- ✓ Ley 5 del 28 de enero de 2005, de Delitos contra el Ambiente. Gaceta Oficial N° 25.233 del 4 de febrero de 2005.
- ✓ Ley 44 del 5 de agosto de 2002, que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las Cuencas Hidrográficas de la república de Panamá. Gaceta oficial 24.613 del 8 de agosto de 2002.
- ✓ Ley 48 del 8 de agosto de 2002, que crea la comisión Nacional de Bioseguridad para los Organismos Genéticamente Modificados y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial N° 24,617 del 14 de agosto de 2002.
- ✓ Ley 47 del 9 de julio de 1996, por la cual se regulan todas las acciones relativas a la protección vegetal del patrimonio agrícola nacional, con el objetivo primordial de prevenir y controlar en forma integral los problemas fitosanitarios y lograr la calidad fitosanitaria de las plantas y productos vegetales en un proceso de producción, clasificación, empaque, almacenamiento y transporte, así como evitar la introducción, establecimiento y diseminación de plagas de plantas y productos vegetales en el territorio de la República de Panamá.
- ✓ Ley 58 del 28 de diciembre de 1995, por la cual se define la acuicultura como una actividad agropecuaria. Se establecen incentivos y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras medidas. Gaceta Oficial N° 22,801 del 9 de junio de 1995.
- ✓ Ley 1 del 3 de febrero de 1994, por la cual se crea la Ley Forestal de la República de Panamá, con la finalidad de proteger, conservar, mejorar, acrecentar, educar, investigar, manejar y aprovechar racionalmente los recursos forestales. Gaceta Oficial N° 22,470, de 7 de febrero de 1994.
- ✓ Ley 24 del 23 de noviembre de 1992, por la cual se establecen incentivos y reglamenta la actividad de reforestación en la República de Panamá. Gaceta Oficial N° 22,172 de 27 de noviembre de 1992.
- ✓ Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966. "Sobre uso de aguas". (reglamenta el uso y explotación de las aguas en el territorio nacional). Gaceta Oficial N° 15,725 de 14 de octubre de 1966.
- ✓ Decreto Ley N° 17 del 9 de julio de 1959, Se reglamenta la pesca y se regula la exportación de productos pesqueros en Panamá. Gaceta Oficial N° 13.090 de 18 de agosto de 1959.

Resoluciones:

- ✓ Resolución N° AG-0164-2002, de 22 de abril de 2002 y publicada en la Gaceta Oficial N° 24,548 de 9 de mayo de 2002, que crea la Comisión Nacional de Biodiversidad (CONADIBIO).
- ✓ Resolución No011 de 23 de enero de 2002. "Por la cual se adopta el Reglamento del Comité Nacional de Bioseguridad". Gaceta Oficial N° 24,493 de 18 de febrero del 2002.
- ✓ Resolución de Gabinete N° 36 del 31 de mayo de 1999. Por la cual se aprueba la Estrategia Nacional de Ambiente. Gaceta Oficial N° 23,811 del 4 de junio de 1999.
- ✓ Resolución JD 01-98, del INRENARE, por medio del cual se establecen tasas por servicios que presta el INRENARE para el manejo, uso y aprovechamiento de los recursos forestales.

- ✓ Resolución JD 08-96 del INRENARE, por la cual se dictan medidas para el uso y protección del manglar.
- ✓ Resolución de JD 07-96, del INRENARE, sobre tarifas de cobro por servicios prestados dentro del SINAP, cuyo artículo 5 se modificó por la Resolución JD 015-97
- ✓ Resolución de JD 09-94, del INRENARE, por la cual se establece las categorías de manejo en el SINAP.
- ✓ Resolución de JD 022. 92, del INRENARE, por la cual se crea dentro del INRENARE el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y se definen cada una de sus categorías de manejo.
- ✓ Resolución JD 022-88, del INRENARE, por la cual se toma medidas para la protección de mamíferos asociados a la pesca de atún.

Decretos:

- ✓ Decreto Ejecutivo N° 57 de 10 de agosto de 2004, por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV, de la Ley 41 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre) y dicta otras disposiciones. Publicado en la Gaceta Oficial N° 25,091 de 12 de julio de 2004.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000, Reglamento por el cual se rige el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Gaceta Oficial N° 24,015 de 22 de marzo de 2000. (Existe un Anteproyecto pendiente de aprobación que deroga este decreto)
- ✓ Decreto N° 58 de 16 de marzo de 2000, Reglamenta Las Normas de Calidad Ambiental y Límites Permisibles. Gaceta Oficial N° 24,014 de 21 de marzo de 2000.
- ✓ Decreto Ejecutivo 56 del 26 de junio de 1995, por medio del cual se reglamenta la pesca de camarón de profundidad, se incluye una especie de camarón dentro de aquellas sujetas al calendario de pesca y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Decreto Ejecutivo 124 del 8 de noviembre de 1990, por la cual se dictan disposiciones para regir la pesca de camarones.
- ✓ Decreto 1 del 5 de enero de 1985, por la cual se modifica el decreto 1 de enero de 1977, que reglamenta la pesca en el territorio nacional.
- ✓ Entre otros

Al momento de redactar este documento, el anteproyecto de Ley del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) se encuentra en proceso de ser introducida en la Asamblea Nacional de Diputados para ser debatida y aprobada como Ley de la República de Panamá. Este anteproyecto de Ley tiene como objetivo general regular la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, estableciendo el marco normativo e institucional para integrar un nivel de protección elevado del SINAP basado en una visión ecosistémica, de acuerdo con la Estrategia Nacional del Ambiente y las políticas nacionales dirigidas a la erradicación de la pobreza¹³.

Otro documento en el que la ANAM está realizando consultas internas, es el Anteproyecto de Decreto Ejecutivo por el cual se Reglamenta el Artículo 22 del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 41 de julio de 1998, General de Ambiente, que trata sobre el Ordenamiento Ambiental del Territorio Nacional.

Cabe destacar que tanto la Ley N° 41 de 1998, General de Ambiente, como la Ley N° 1 de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá, están en planificación para ser modificadas con la finalidad de hacer más coacción a la ANAM.

4.2 Legislación Internacional

La República da Panamá ha ratificado un total de 21 Convenios y/o Protocolos a nivel internacional, así como 10 Convenios a nivel regional. En la

¹³ ANAM, 2005 a

conservación y usos de la biodiversidad, los convenios más relevantes son los siguientes:

- ✓ **Protocolo de Cartagena de Bioseguridad de la Biotecnología del Convenio de la Diversidad Biológica**, hecho en Montreal, el 29 de Enero de 2000. Ley N° 22 de 26 de diciembre de 2001. Gaceta Oficial N° 24.460 del 28 de diciembre de 2001.
- ✓ **Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe**. Depósito de Ratificación 27 de septiembre de 1996. Ley 42 de 5 de julio de 1996. Gaceta Oficial N° 23,076 de 10 de junio de 1296 Entró en vigencia el 17 de junio de 2000.
- ✓ **Convenio Consultivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)**. Depósito de Instrumento de Adhesión el 10 de septiembre de 1996. Ley 52 de 12 de julio de 1996. Gaceta Oficial No. 23,081 de 17 de julio de 1996.
- ✓ **Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países afectados por la Sequía Grave o Desertificación en Particular en África**. Ley 9 del 3 de enero de 1996. Gaceta Oficial N° 22.946 del 6 de enero de 1996. Depósito de Ratificación 4 de abril de 1996.
- ✓ **Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales**. Depósito de Ratificación 28 de junio de 1995. Ley N° 14 de 21 de abril de 1995. Gaceta Oficial N° 22,769 de 25 de abril de 1995
- ✓ **Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y la Protección de las Áreas Protegidas Prioritarias de América Central**. Depósito de ratificación 26 de mayo de 1995. Ley 9 de 12 de abril de 1995. Gaceta Oficial N° 22.763 del 17 de abril de 1995.

- ✓ **Convenio de Diversidad Biológica.** Depósito de ratificación 17 de enero de 1995. Ley 2 de 12 de enero de 1995. Gaceta Oficial N° 22.704 del 17 de enero de 1995.
- ✓ **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.** Ley 9 del 27 de octubre de 1977. Gaceta Oficial N° 18.552 del 7 de abril de 1978. Entra en vigencia el 17 de diciembre de 1995.
- ✓ **Acuerdo por el cual se Aprueban los Estatutos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, aprobados el 5 de octubre de 1948, Revisados el 4 de octubre de 1978 y Enmendados el 2 y 5 de diciembre de 1990.** Ley N° 26 del 10 de diciembre de 1993. Gaceta Oficial N° 22.436 del 21 de diciembre de 1993.
- ✓ **Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (“Convención de Ramsar”).** Promulgada el 2 de febrero de 1971, Ratificada por Panamá el 26 de noviembre de 1974. Amparada por la Ley N° 6 del 3 de enero de 1989. Gaceta Oficial N° 21,211 de 12 de enero de 1989. Entró en vigencia el 26 de noviembre de 1990.
- ✓ **Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres.** Ley 5 del 3 de enero de 1989. Gaceta Oficial N° 21.210 del 11 de enero de 1989.
- ✓ **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).** Ley 14 del 28 de octubre de 1977. Gaceta Oficial N° 18.506 del 27 de enero de 1978. Depósito de la ratificación 17 de agosto de 1978.
- ✓ **Convención sobre la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas y Naturales de los Países de América.** Decreto de Gabinete N° 10 del 27 de enero de 1972. Gaceta Oficial N° 17.035 del 8 de febrero de 1972.

4.3. Políticas Nacionales y Sectoriales Relativas a la Biodiversidad en Panamá

La Política Nacional del Ambiente de la República de Panamá está descrita en la Estrategia Nacional del Ambiente, la Estrategia Nacional de Biodiversidad y hasta cierto punto en la Ley General del Ambiente.

La elaboración de Estrategia Nacional del Ambiente y la Estrategia Nacional de Biodiversidad, fueron algunas de las metas concertadas en el Convenio de Diversidad Biológica¹⁴. Sólo la ENA está respaldada por una norma jurídica (Resolución de Gabinete N° 36 del 31 de mayo de 1999).

La ANAM ha desarrollado otras políticas de interés en el campo de la biodiversidad:

4.3.1. Política Nacional Forestal

Creada mediante un amplio proceso participativo entre instituciones públicas y privadas, y la sociedad civil durante el año 2001. Fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo 2 de 11 de enero de 2003 y publicada en la Gaceta Oficial 24,724.

Consta de 23 objetivos estratégicos que incorporan el concepto de sostenibilidad, a través de la inserción de la política forestal en el Plan de Desarrollo Económico Nacional, así como en el manejo y aprovechamiento de los bosques.

4.3.2. Estrategia Nacional de Educación Ambiental

El desarrollo de una nueva cultura ambiental de los panameños se ve resguardado a través de la educación ambiental no formal, formal e informal.

¹⁴ Ver Sección 2.3 de este documento

✓ Educación Ambiental No Formal

Su objetivo es promover la revalorización, transformación y generación de una nueva cultura ambiental, mediante la transmisión, fuera del sistema educativo institucional, de conocimientos, aptitudes y valores ambientales, que conduzcan a la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social, y en acciones de respeto por la diversidad biológica y cultural, y fomenten la solidaridad intra e intergeneracional, mediante una participación ciudadana informada y proactiva.

✓ Educación Ambiental Formal

Tiene como objetivo el propiciar el desarrollo de una nueva cultura ambiental fundada en conocimientos, aptitudes y valores ambientales superiores, que promuevan el desarrollo consciente de actitudes constructivas hacia el medio natural y social dentro del marco de solidaridad institucional y orgánica indispensable para mejorar la calidad de vida de todos los panameños.

4.3.3. Estrategia Nacional de Pagos por Servicios Ambientales

Su Borrador se encuentra en consulta interna para la validación de la Administración de la ANAM. Esta estrategia busca guardar una relación con los objetivos del milenio, con la política económica y las metas del gobierno, así como con los lineamientos generales de la ANAM.

4.3.4. Conservación para el Desarrollo Sostenible. Lineamientos de Política de la Autoridad Nacional del Ambiente, 2004 – 2009

Estos lineamientos fueron diseñados y puestos en práctica en el marco de la Estrategia Nacional del Ambiente por la actual administración de la ANAM (2004 – 2009). Constituyen una guía de acciones a seguir y un cambio en el paradigma del seguimiento institucional. Estos lineamientos van dirigidos a alcanzar los objetivos de la estrategia de conservación para el desarrollo a saber:

- Fortalecer la capacidad de la ANAM para el ejercicio de sus

- funciones de rectoría, regulación y control en materia ambiental.
- Trabajar en estrecha colaboración con el Estado, el sector privado y la sociedad civil para el fomento de las ventajas competitivas de Panamá en materia ambiental.
 - Priorizar la atención a los componentes de la estrategia de conservación para el desarrollo sostenible de mayor interés para el bienestar de la población, la valoración de los recursos naturales del país y la creación de empleos.¹⁵

Cabe destacar que uno de los Lineamientos formulados para alcanzar el objetivo de fortalecer la capacidad de la ANAM, es el de “promover la sinergia de los tres acuerdos multilaterales ambientales principales (Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación y Sequía) para mejorar la vinculación de las estrategias globales de conservación y los objetivos del milenio”.

4.3.5. Políticas Nacionales Ambientales en proceso de elaboración

4.3.5.1. Política Nacional de Biodiversidad

Al momento de redacción del presente documento, se trabaja en la Política Nacional de Biodiversidad, cuya finalidad es que se articulen y complementen los esfuerzos que son llevados a cabo paralelamente junto a otras instituciones del gobierno, orientados al mejoramiento de la competitividad del país, a la erradicación de la pobreza, a la subsistencia e integridad de los pueblos, al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible. Esta Política Nacional de Biodiversidad debe combinar e integrar elementos del ambiente natural y sus interacciones: productos, mercado, flujos comerciales y la participación justa y equitativa de los beneficios de la utilización de la biodiversidad; la manipulación genética; beneficios de los ecosistemas;

¹⁵ ANAM, 2005 c

reconocimiento de la propiedad intelectual, ámbitos de actuación y conflictos de competencia, entre otros aspectos

4.3.5.2. Siete Políticas Nacionales Ambientales

La ANAM aprobó en 2005, siete políticas ambientales, las cuales se enmarcan en la Ley 41, General de Ambiente de 1 de julio de 1998, y en la Estrategia Nacional del Ambiente. Estas siete políticas son: Política Nacional de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos y Desechos Peligrosos; Política Nacional de Información Ambiental; Política Nacional de Descentralización de la Gestión Ambiental; Política Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos; Política Nacional de Producción Más Limpia; Política Nacional de Cambio Climático, Política Nacional de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental.

5. Disponibilidad y accesibilidad de información

La información de estudios e investigaciones relacionada con la biodiversidad es muy amplia; gran parte de esta información se encuentra disponible en las instituciones que realizan estas investigaciones (muchas son accesibles a través de las páginas Web y en centros de documentación de estas instituciones); no obstante, no toda la información realizada a nivel nacional se encuentra concentrada en una base de datos.

Así tenemos que instituciones como el IDIAP, el MIDA, la UP, el STRI, entre otras están realizando investigaciones en este campo.

El IDIAP es una entidad estatal que norma todas las actividades de investigación agropecuaria del sector público y tiene como objetivos principales aumentar la producción y productividad. Las investigaciones realizadas por este instituto se encuentran disponibles para consulta para el público en general en sus sedes de Divisa, Provincia de Herrera y en la Ciudad de

Panamá. Además, cuentan con una base de datos disponible en su página web con información sobre agricultura en general, socioeconomía, economía agrícola, silvicultura, conservación de los recursos, ganadería, acuicultura, pesca, veterinaria.

El Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI) con una sede en la ciudad de Panamá también ha realizado muchas investigaciones en nuestro país. Información de las mismas se encuentra disponible en la Biblioteca de Ciencias Tropicales Earl S. Tupper o visitando su página web.

Por otro lado, la Autoridad Nacional del Ambiente está realizando esfuerzos por concentrar la información disponible en las instituciones del Estado con la creación del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), que es una estructura organizacional destinada a reunir coordinadamente a las instituciones nacionales que pueden generar, almacenar, distribuir y publicar datos e informaciones ambientales, respetando la propiedad de la información de las entidades que generan dicha información. Formará parte del Sistema de Información Ambiental Mesoamericano (SIAM), con sede en Panamá, formado por los SINIAs o sus equivalentes en diferentes países.

Para su funcionamiento, es esencial la existencia de convenios y reglamentos que definan los mecanismos y formas de cómo se va a realizar los intercambios y que llevan un proceso que aún no ha terminado. Para esto se hace necesario que cada una de las instituciones cuente con redes de comunicaciones internas y externas.

Redes de información sobre biodiversidad: La Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad, conocida como IABIN, fue creada en 1996 como iniciativa de la Cumbre de las Américas, en el 2004 se seleccionó a la Ciudad del Saber, en Panamá, como la sede de la IABIN. Funciona como foro

para que las instituciones y los individuos intercambien ideas acerca de cuestiones relacionadas con el intercambio de información sobre biodiversidad. Forma parte de la creciente red de cooperación mundial de intercambio de información que es el mecanismo de facilitación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

Con base en la Internet, facilita el acceso a información científicamente fiable sobre biodiversidad, la cual actualmente se encuentra dispersa a través del mundo en diferentes instituciones, tales como organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, museos, jardines botánicos y universidades.

Otra Red a nivel regional y que suministra información es SERVIR, que es un Sistema Regional de Monitoreo y Visualización para Mesoamérica que utiliza de manera intensiva imágenes satelitales y otras fuentes de información para el manejo ambiental y el apoyo en desastres. Su sede central es en CATHALAC, en la Ciudad del Saber, Panamá. (Tiene una instalación de prueba ubicada en el Centro Marshall de Vuelos Espaciales de la NASA en Huntsville, Alabama).

Actualmente, SERVIR proporciona información en los temas: detección de incendios, detección de mareas rojas y cambio climático. Los productos esperados incluyen herramientas de toma de decisiones para predicción del clima a corto plazo, manejo de zonas costeras, cambio de cobertura y uso de tierras, monitoreo de reservorios de carbono terrestre, recursos hídricos y manejo de desastres.

Base de datos de Biodiversidad: En la página web de la ANAM se encuentra en fase de construcción una base de datos con información de las especies animales presentes en Panamá, ordenados por familias y órdenes y el estado de conservación de la especie. No obstante, esta base de datos debe estar georeferenciada y debe actualizarse con información generada de las

investigaciones realizadas a nivel nacional. No sólo debe contemplar lo relacionado con la diversidad de especies, si no que también debe incluir información de otros temas de biodiversidad, como por ejemplo la diversidad genética ni de la diversidad de ecosistemas.

6. Proyectos de Rango Nacional de Importancia para el NCSA – Panamá

Existen proyectos de gran importancia nacional, algunos en ejecución, otros por iniciar y otros ya finalizados. Los mismos son de interés, pues conllevan el componente de fortalecimiento de capacidades, lo que los hace relevantes en el Proyecto NCSA – Panamá.

6.1. Programa Ambiental Nacional (PAN).

La República de Panamá y el Banco Interamericano para el Desarrollo, BID, suscribieron un Contrato de Préstamo en 1999, para poner en marcha el Programa Ambiental Nacional (PAN), que tiene como objetivo general desarrollar las capacidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y del Sistema Interinstitucional del Ambiente, fortaleciendo la gestión ambiental en sus aspectos más prioritarios e implementando un mecanismo financiero de apoyo a iniciativas ambientales de las comunidades. El Programa Ambiental Nacional desarrolla tres componentes: el primero de ellos es el fortalecimiento de la ANAM, del Sistema Interinstitucional del Ambiente (SIA) y de la gestión ambiental descentralizada; el segundo, es el desarrollo de la normativa, reglamentación e instrumentación de la gestión ambiental y por último, el componente de iniciativas de gestión ambiental de alto impacto social, a través de incentivos de las fuentes de financiamiento para las inversiones.

En el año 2002, el proyecto inició un proceso de consulta amplia, dirigida principalmente a aquellos actores de la sociedad con pertinencia

en la normatividad y formulación de políticas orientadas a promover transformaciones sociales acordes con la calidad de vida de las personas y en armonía con el ambiente. Como productos de este proceso, fueron identificados diecinueve políticas, de las cuales se priorizaron siete: Recursos Hídricos, Producción Más Limpia, Gestión Integral de los Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos, Descentralización de la Gestión Ambiental, Información Ambiental, Cambio Climático, y Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental.

Se ha iniciado gestiones para negociar entre las partes, una segunda etapa del Programa Ambiental Nacional (PAN II), con la finalidad de integrar, implementar y operar eficientemente los mecanismos e instrumentos e gestión ambiental desarrollados por el PAN.

6.2. Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño.

La idea de crear el corredor biológico en la región Mesoamericana, data de 1992, cuando se le encargó al Consejo Centroamericano de Áreas protegidas, el desarrollo del Sistema Mesoamericano de Parques Nacionales y Áreas protegidas. El acuerdo que establece formalmente el concepto del Corredor fue adoptado en la Cumbre de Presidentes de Centroamérica, efectuada en julio de 1997 en la ciudad de Panamá.

El proyecto CBM en Panamá fue suscrito por la ANAM en 1999. La expresión de esta iniciativa se ha desarrollado a través del proyecto Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (CBMAP). La finalidad del proyecto era la de promoción de acciones y la contribución a la conservación y utilización sostenible a largo plazo de la diversidad biológica en la porción panameña del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), mediante prácticas de uso de la tierra tomando en cuenta las prioridades de tipo biológico, social y

económico, para mejorar la calidad de vida de los residentes de las comunidades indígenas y rurales.

El área de acción del CBMAP ha sido la vertiente del Atlántico del istmo de Panamá, la cual cuenta con la mayor cobertura boscosa del país y con ecosistemas naturales muy diversos. De esta forma los esfuerzos del proyecto se concentraron en mayor medida en las provincias de: Chiriquí, Bocas del Toro, Coclé, Colón, Comarca indígena Kuna-Yala, Comarca indígena Madungandi y Darién¹⁶.

El proyecto ha logrado promover ampliamente los conceptos de conservación de la biodiversidad y su uso sostenido en áreas prioritarias del país y entre grupos indígenas y no indígenas, mediante iniciativas robustas de comunicación pública, la inversión en infraestructura, la capacitación a grupos locales, así como el financiamiento de proyectos con un fuerte componente comunitario.

El CBMAP es un proyecto que contribuye a los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica, particularmente a través de la conservación in situ y el uso sostenible de la biodiversidad.

El país se encuentra en un proceso de negociación para implementar una segunda fase de este exitoso proyecto.

6.3. Proyecto de Pobreza Rural y Recursos Naturales (PPRRN)

Con la finalidad de aliviar la pobreza rural y el manejo adecuado de los recursos naturales, el Gobierno de Panamá, como parte de la estrategia del Estado, presentó al Banco Mundial el Proyecto de Pobreza Rural y Recursos

¹⁶ ANAM-CBMAP, 2002

Naturales (PPRRN) para enfrentar este problema a través del desarrollo de tres componentes: Componente A: Desarrollo Rural Sostenible, ejecutado por el MIDA, Componente B: Conservación de la Diversidad Biológica, ejecutado por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Componente C: Coordinación del Proyecto, ejecutado por el MIDA.

El Componente B, Conservación de la Biodiversidad, es complemento del proyecto CBMAP para la región pacífica de Panamá. Tanto el PPRRN y el CBMAP buscaban disminuir las causas que conllevan a la migración de las poblaciones rurales y la expansión de la frontera agrícola desde el Pacífico hacia el Atlántico, y, al mismo tiempo, buscaban mejorar el manejo y conservación de las áreas protegidas y sus áreas aledañas.

Este proceso contribuyó al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades beneficiadas y a la conservación de la diversidad cultural y biológica del país. Con este proyecto se lograron alcanzar los siguientes beneficios: la modernización del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (con la elaboración de cinco planes operativos anuales, que respondieron a las necesidades de las áreas protegidas prioritarias durante la ejecución del proyecto, para garantizar la conservación de éstas, y el uso y manejo sostenible de sus recursos naturales por parte de las comunidades de la Península de Azuero); el fortalecimiento de las áreas protegidas, reducción de la presión en las áreas protegidas (Programa Piloto de Educación Ambiental para la región de Azuero y el RVS Taboga y Urabá); Ecoturismo; Financiamiento a sub-proyectos (se ejecutaron 84 sub-proyectos de desarrollo sostenible, ayudando a más de 12,500 personas con altos índices de pobreza rural en el país, en cuatro provincias.

Se está evaluando la implementación de una segunda fase del PPRRN.

6.4. Proyecto de Conservación y Repoblación de las áreas amenazadas de Manglar del Pacífico Panameño.

Este proyecto es una continuación del proyecto Manejo, conservación y desarrollo de los manglares de Panamá, que abarcó el período 1991-1993, financiado por OIMT.

Este nuevo proyecto, financiado por la OIMT, es administrado por el CATHALAC y ejecutado por ANAM. El área de acción del proyecto son principalmente los bosques de manglar en la región del Arco Seco (Chame y Azuero). La primera etapa inició en 2004 y tiene una duración de dos años y busca lograr la conservación y manejo sostenible de 2000 hectáreas de bosque de manglar en la costa pacífica panameña, ejecutar acciones de recuperación de 400 hectáreas de áreas degradadas, y establecer 300 hectáreas dedicadas a la agroforestería. Un aspecto fuerte del proyecto es la capacitación a los miembros de los grupos organizados en las comunidades participantes, en la adopción de técnicas de aprovechamiento y manejo de especies de manglar, así como en la restauración de áreas degradadas de manglar, estas actividades son complementadas con pequeños proyectos comunitarios como agroforestería y producción de miel de abeja.

El proyecto ha mantenido unos fuertes vínculos con las autoridades locales y otras instituciones con pertinencia ambiental como los son: MIDA, AMP, MINSA, IDIAP, MEDUC, STRI, y empresa privada. Se espera que esta experiencia pueda ser ampliada a otras zonas del pacífico del país como: Chiriquí y La Bahía de Panamá.

6.5. Programa Alianzas - Bocas

El Programa Alianzas es una interesante iniciativa regional en Centroamérica, impulsada por la UICN y el gobierno de Noruega, a través

de NORAD. En Panamá, inició en 2004 bajo el nombre Alianzas - Bocas, con un área geográfica que abarca gran parte de la provincia de Bocas del Toro, entre el Mar Caribe al norte, el río Guarumo al este, Costa Rica al oeste y el Parque Internacional la Amistad y el Bosque Protector de Palo Seco, al sur.

Los objetivos de este programa son: promover y apoyar el desarrollo sostenido y sostenible de la provincia de Bocas del Toro, cuidando y protegiendo el medio ambiente, promoviendo la mejora de la calidad de vida de sus comunidades e integrando con equidad los diferentes sectores que participan en dicho desarrollo¹⁷

En Panamá los socios de la ALIANZA BOCAS son: la ANAM, la Cooperativa de Servicios de Servicios Múltiples Solary R. L., la Alianza para el Desarrollo de Bocas (ADESBO), la Fundación para la Protección del Mar (PROMAR), el Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), la Asociación para el Desarrollo Pesquero y Conservación de Bocas del Toro (ADEPESCO), la Asociación de Micro y Pequeños empresarios Turísticos del Archipiélago de B. del Toro (AMIPETAB), la Organización para el Cambio y Desarrollo Integral de las Comunidades Ngöbe (OCADEICN), el Comité de Damas Ngöbe (CODAN), la Alianza Pro-defensa de los Recursos Naturales y Cultural del Pueblo Naso, la Asociación Agroforestal de Riscó (ASAFRI), los Municipios de Bocas del Toro y Changuinola, entre otros.

6.6. Proyecto Sistema de Información Forestal

Este proyecto tiene como objetivo realizar una serie de acciones encaminadas a fortalecer la capacidad del sector forestal de Panamá para la evaluación y monitoreo de los recursos forestales del País, con miras a su manejo

¹⁷ UICN-NORAD, 2005

sostenible, fortaleciendo también la capacidad humana y científica del sistema de Información Geográfica de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

6.7. El Proyecto de Conservación de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá

Identificado con las siglas PROCCAPA, surge como una contribución a la necesidad de ordenar el uso de la tierra en la Cuenca del Canal de Panamá, brindando alternativas a los pequeños productores (as) a través de metodologías orientadas al Desarrollo Participativo. El mismo es ejecutado por la Autoridad Nacional del Ambiente - ANAM, con la Cooperación Técnica de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA.

7. Oportunidades en Capacidad técnica e infraestructura.

En los últimos años, la capacidad técnica para la gestión ambiental en general, en particular de la biodiversidad, se ha visto favorecida con la gran oferta académica de universidades del Estado y privadas que incluyen carreras de licenciaturas, diplomados, postgrados y maestrías relacionadas con temas de biología, ecología, gestión ambiental, conservación de la biodiversidad. Esto favorece al país en la medida que se cuenta con profesionales preparados para afrontar diversos temas concernientes con la conservación y el manejo adecuado de los recursos naturales. Por otro lado, el valioso aporte que brindan instituciones, universidades, ONG's, etc. que brindan sus infraestructuras y su experiencia al estudio de la diversidad biológica de Panamá (Artículo 13 de la convención).

- ✓ En el ámbito académico: las universidades nacionales (Universidad de Panamá y la Universidad Tecnológica de Panamá) ofrecen oportunidades de estudios, capacitación e investigación. En el caso de la Universidad de Panamá ofrece oportunidades de estudios de

licenciatura en el campo de la biología y ciencias agropecuarias, así como diplomados y maestrías en estos campos. Infraestructuras como herbarios, museo de vertebrados, museo de invertebrado, dentro del Campus Universitario y en sedes universitarias regionales, recogen gran número de muestras de la fauna y flora existente en nuestro país (hay que destacar que el herbario de la Escuela de Biología de la UP, es uno de los más completos existentes en el país).

La UP realiza una gran labor en el campo investigativo; hay que subrayar los trabajos de grado, así como los que realizan centros investigativos como el Centro del Mar y Limnología, el ICAB, la Facultad de Agronomía (con un programa de mejoramiento genético que incluye un pequeño banco de semillas) entre otros, que desarrolla importantes investigaciones relacionadas con biodiversidad en el país y, además, tiene acuerdos de colaboración con ANAM y otras entidades.

La UTP presenta una oferta académica de postgrados y maestrías en lo relacionado a las ciencias ambientales y a la gestión ambiental. En los últimos años, gran número de universidades privadas del país, están ofreciendo preparación académica a nivel de diplomados cortos, postgrados y maestría, lo que abre aún más la oportunidad de recibir capacitación dentro del país.

La Ciudad del Saber, con la misión de ser un Centro Internacional de excelencia para la generación, difusión y aplicación del conocimiento, al servicio del desarrollo humano, aprovechando las ventajas competitivas de Panamá. La Ciudad del Saber ofrece programa académico de universidades internacionales para licenciaturas, maestrías y doctorados relacionados a temas de biodiversidad.

- ✓ En el ámbito investigativo, el aporte que realizan diversas instituciones es gran utilidad. (Artículo 12 de la convención).
 - El Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá IDIAP es una entidad estatal que norma todas las actividades de investigación agropecuaria del sector público y tiene como objetivos principales aumentar la producción y productividad, así como el nivel de ingreso de los productores agropecuarios con énfasis en los pequeños productores. Es un órgano de consulta del estado en la formulación y aplicación de políticas científicas y tecnológicas agropecuarias y sirve como organismo de apoyo a la enseñanza y capacitación técnica a todos los niveles del sector agropecuario.

El IDIAP tiene una base de datos disponible en su página Web. En Divisa cuenta con varios laboratorios de investigación de biotecnología aplicada a la agricultura. Maneja varios bancos de germoplasma:

- Colección en campo (en Río Hato): cultivo de marañón. Hay 102 cultivares. También hay una colección de guanábana
- Colección de semilla: Se clasifica dependiendo de la cantidad de semillas. Hay una colección de trabajo en Río Hato (Mejoramiento genético de arroz). Parte de esta colección de trabajo en Divisa con tomate y pimentón.

Actualmente, el IDIAP está ejecutando el “Proyecto de Recuperación de Variedades Locales y su Intercambio a través de Redes de Productores”. Esta proyecto tiene como intención,

conservar estas variedades locales, identificar en donde se encuentran, coleccionarlas, clasificar las semillas y luego reproducir las semillas para hacer bancos de semillas.

- El MIDA: Entidad gubernamental que tiene competencia para normar el acceso a los recursos filogenéticos para el sector agropecuario. La ANAM y el MIDA estudian las solicitudes de acceso a los recursos genéticos, específicamente es estudios de bioprospección en las áreas protegidas y áreas agrícolas con el fin de buscar sustancias químicas y mejoramiento de las especies, y obtener productos medicinales, biotecnológicos y conservación de germoplasma vegetal para especies cultivadas.
- Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH, antes INAFORP): El Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP) creado mediante la Ley 18 de 1983, se reestructura, bajo el nombre de Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) de acuerdo al Decreto Ley N° 8 (de 15 de febrero de 2006).

Esta institución, cuya misión es la de propiciar, establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional del recurso humano, cuenta con cinco granjas funcionando en agricultura orgánica y brinda capacitación en agricultura orgánica. Estas granjas están ubicadas en: en Santa Fe de Darién, en Penonomé, en Guararé, en Las Lajas, Chiriquí y en Chiriquí Grande.

- Centro de Desarrollo Sostenible (CEDESO) de la ANAM: tiene colección de semillas forestales a mediano plazo (de 10 a 20 años) en el área de Río Hato, para la venta, donación y utilización del Centro en reforestación de áreas protegidas.
- El STRI, que se encuentra en Panamá desde la época de la construcción del Canal de Panamá (más de 90 años atrás), inicialmente por el interés creciente en aquella época por estudiar la flora y la fauna del área con el propósito de controlar enfermedades como la fiebre amarilla y la malaria. Los entomólogos y biólogos que habían participado en estos estudios se propusieron establecer una reserva biológica permanente, convirtiendo en 1923 a la isla de Barro Colorado en una de las primeras reservas biológicas del Nuevo Mundo.

El STRI en la actualidad, realiza estudios a largo plazo y exploraciones de historia natural en todo el Istmo, en estaciones terrestres y marinas equipadas con modernos laboratorios y dormitorios. El STRI ofrece sus instalaciones a los científicos residentes, becarios y científicos visitantes para que realicen sus investigaciones.

- La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), es un organismo descentralizado, adscrito al despacho de la Presidencia de la República. Su objetivo es el de coordinar y ejecutar las acciones que determine el Órgano Ejecutivo, referentes al ordenamiento y desarrollo nacional de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Dentro de sus objetivos específicos están el de difundir y popularizar los logros de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, como medio para facilitar el acceso universal de la población al conocimiento, así como el objetivo de estimular, coordinar y supervisar la ejecución de acciones dirigidas al desarrollo científico-tecnológico y al fomento de la innovación. La SENACYT lleva a cabo el programa "Becas 2005-2010", conjuntamente con el IFARHU, dirigido a formar científicos de niveles cualitativamente superiores, capaces de aportar al desarrollo social y económico de Panamá.

- Centro Regional Ramsar, en el centro internacional "Ciudad del Saber" en Panamá; creado con el objetivo de "fomentar la investigación en el manejo y uso racional de los humedales en todo el territorio, a través de la capacitación, el desarrollo de herramientas de evaluación de impactos, metodologías y valoración económica, además del establecimiento de mecanismos de comunicación".
- ONG's presentes en el país: el papel de las organizaciones no gubernamentales es de gran relevancia, puesto que apoyan y colaboran con los gobiernos en alcanzar el cumplimiento de sus compromisos ante la Convención de Diversidad Biológica.

Es así como algunas de las ONG's presentes en Panamá, entre ellas TNC, STRI, CATHALAC, Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales (NATURA), CEASPA, SONDEAR, ANCON, Asociación Panameña Red de Reservas Naturales Privadas, Fundación Smithsonian de Panamá, Sociedad Audubon de Panamá, acuerdan, mediante la firma de un Memorando de

Entendimiento, registrado con el N° 023-04 del año 2004, colaborar con la ANAM, la ejecución de los objetivos fundamentales de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2000), de las Acciones Estratégicas contenidas en el Plan de Acción Nacional de Diversidad Biológica (2000) sobre la conservación in situ y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, aprobado mediante la decisión VII/28 en la Séptima Reunión de la CdP del CBD, realizada en febrero de 2004.¹⁸ Este Memorando de entendimiento en Panamá, es similar al memorando que proviene del “National Implimentation Support Partnership”¹⁹.

Mediante este memorando, se acordó el establecimiento de una Subcomisión sobre Áreas Protegidas dentro de la Comisión Nacional de Biodiversidad como mecanismo de coordinación interdisciplinario, técnico y científico; la elaboración de un Plan de Trabajo; se exhorta a los organismos de desarrollo para que integren sus estrategias de desarrollo a los objetivos de las áreas protegidas y que correspondan a la contribución de éstas al desarrollo sostenible, para lograr las Metas de Desarrollo del Milenio, en particular la Meta 7 sobre sostenibilidad del ambiente; que cada organización firmante entregue a la ANAM un informe anual del progreso logrado en relación con sus compromisos en la

¹⁸ El Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas de la CBD, aprobado por la decisión VII/28, constituye un marco general para el logro de los tres objetivos del Convenio y la meta 2010 de reducir significativamente el ritmo actual de la pérdida de la diversidad biológica, y reconoce que las Partes deberían realizar actividades del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas, en el contexto de sus prioridades, capacidades y necesidades determinadas a nivel nacional.

¹⁹ El Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas de la Convención, la meta 2012, relacionada al Sistema de Áreas Protegidas, elaboró un Memorando de Entendimiento que proviene del concepto NISP: National Implementation Support Partnership, donde seis ONG's a nivel mundial (Conservation Internacional, WWF, WCS, BirdLife, Flora & Fauna Internacional, y The Nature Conservancy), acordaron ayudar a los gobiernos de los países a implementar los objetivos de la Convención de Diversidad Biológica.

implementación de este Memorando, noventa (90) días antes de la realización de las CdP, con el propósito de compilar y remitir un informe nacional a la Secretaria Ejecutiva de la CBD. Actualmente, la ANAM y TNC (como firmante internacional del acuerdo) están trabajando en los preparativos para la elaboración del Plan de Trabajo y demás puntos acordados en el Memorando de Entendimiento.

Por otro lado, ONG's como la Fundación Natura Y TNC manejan fondos para el financiamiento de proyectos relacionados con la biodiversidad. Por ejemplo, la Fundación Natura administra fondos como el Fondo FIDECO "Fideicomiso Ecológico de Panamá, que es un fondo permanente de financiamiento a iniciativas ambientales; Fondo para la Conservación y la Recuperación de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, ACP / USAID- Panamá, para proyectos en subcuencas priorizadas a ONG's en alianza con OBC's ; Fondo Chagres,(para proyectos de mantenimiento y recuperación del Parque Nacional Chagres; Fondo de inversiones Ambientales (FOIAMI), para áreas de mayores problemas ambientales y que se propicie la autogestión; entre otros

- La creación de la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal (CICH), organismo presidido por la Autoridad del Canal, cuyo principal objetivo es integrar los esfuerzos, iniciativas y recursos de entidades del gobierno y de organismos no gubernamentales para la conservación y manejo de la cuenca hidrográfica del Canal y la promoción de su desarrollo sostenible, en beneficio de las comunidades que allí radican y del país. Esta comisión, creada en marzo del 2000, está

integrada por representantes del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Autoridad Nacional del Ambiente, la Autoridad de la Región Interoceánica, y por Caritas Arquidiocesana, la Fundación NATURA y la Autoridad del Canal de Panamá.

La creación de esta comisión esta contemplada en el Reglamento sobre Medio Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional, aprobado el 17 de junio 1999, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6, 120 y 121 de la Ley Orgánica que regula la Autoridad del Canal.

En otro orden de ideas, la ANAM ha demostrado estar capacitado técnicamente para asumir responsabilidades. Esta capacidad técnica se ve reflejada en el hecho de que Panamá, (representada por la ANAM como autoridad ambiental) ocupa la presidencia pro t mpore de la CCAD durante el per odo enero - junio de 2006. Esta entidad agrupa a los Ministerios de Ambiente de la regi n, coordina las pol ticas ambientales y establece los acuerdos de los pa ses centroamericanos con relaci n a organismos internacionales y foros especializados. Bajo su presidencia, le correspondi  a Panam  la organizaci n la Expo Conferencia de Biocombustibles del 21 al 23 de marzo de 2006; adem s del segundo Congreso Mesoamericano de  reas Protegidas, del 24 al 28 de abril de 2006, con el fin de discutir acciones regionales en materia de consolidaci n de pol ticas hacia las  reas protegidas y preservaci n de la biodiversidad.

- ✓ En el campo del ordenamiento, protecci n, manejo y aprovechamiento sostenible de los diferentes tipos de vegetaci n de Panam , el proyecto CBMAP elabor  el mapa de Vegetaci n de Panam  lo que constituye

una herramienta de suma utilidad para los trabajos investigativos sobre la diversidad biológica.

- ✓ En lo referente a la diversidad forestal en el país se conformó la Comisión Nacional de Prevención, Control y Manejo de incendios forestales, integrada por la ANAM, el Cuerpo de bomberos de Panamá, el Sistema Nacional de Protección Civil, la Cruz Roja, la Policía Nacional y Aeronáutica Civil; a través de la ANAM, se elaboró en 2001, el Plan de Operaciones contra Incendios Forestales con la finalidad de disponer de una estructura organizativa que permita establecer en forma ágil y coherente, mecanismos de coordinación entre instituciones gubernamentales y empresa privada responsables de actuar en el caso de incendios forestales.

- ✓ Con respecto al marco normativo, hay que destacar que Panamá cuenta con una legislación ambiental abundante y que la ratificación a los convenios internacionales ha estado respaldado por leyes nacionales²⁰. Por otra parte, las áreas protegidas de la República de Panamá, están asentadas en una base legal. Con la aprobación de los anteproyectos de ley del SINAP y del Ordenamiento Territorial Ambiental, se dará más fuerza a la protección del SINAP y se establecerán y ajustarán criterios para el ordenamiento ambiental, respectivamente.

También se está trabajando en la Política Nacional de Biodiversidad con el anhelo de colocarla dentro de un contexto participativo intersectorial, lo que sin duda, contribuirá al mejoramiento de las capacidades y de la competitividad del país.

²⁰ Ver Sección 5: Marco Jurídico

La ANAM ha trabajado arduamente en la elaboración de los borradores de Decreto de las siete Políticas Ambientales (Política Nacional de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos y Desechos Peligrosos; Política Nacional de Información Ambiental; Política Nacional de Descentralización de la Gestión Ambiental; Política Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos; Política Nacional de Producción Más Limpia; Política Nacional de Cambio Climático, Política Nacional de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental), los cuales han sido presentados a los Ministros del Consejo Nacional del Ambiente para su aprobación y recomendación ante el Consejo de Gabinete para su ratificación.

Unas de las herramientas de gran ayuda para la evaluación del impacto ambiental, lo constituyen, por un lado, el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000, reglamento por el cual se rige el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental que contempla medidas dirigidas a nulificar, atenuar, minimizar o compensar efectos negativos. Hay que resaltar que existe un anteproyecto pendiente de aprobación que derogará el Decreto N° 59 de 2000 y que contribuirá en gran medida a una mejor regulación en el proceso de evaluación del impacto ambiental.

Por otro lado, el Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante resolución N° AG-0292-01, también constituye una herramienta muy importante en este proceso, y es una parte complementaria al Decreto Ejecutivo N° 59, por el cual se establece el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

La nueva reglamentación de la Ley 24 de 7 de julio de 1995 sobre la Vida Silvestre, contiene los requisitos indispensables para que las autoridades nacionales y regionales de la ANAM puedan cumplir su

labor, teniendo en cuenta los intereses públicos y, al mismo tiempo, los derechos y garantías de los ciudadanos y empresas existentes en nuestro país.²¹

En el caso del uso de organismos genéticamente modificados que puedan afectar la biodiversidad, se aprobó la Ley 48 del 8 de agosto de 2002 y se establece la Comisión Nacional de Bioseguridad. También la Ley 72 de 26 de diciembre de 2001, en donde se incluye los aspectos de bioseguridad para la introducción, producción y transporte de especies y productos genéticamente modificados.

Grandes pasos se han dado con la realización de varias consultorías financiadas por el Programa Ambiental Nacional y que han concluido con la propuesta de varios reglamentos de artículos de la Ley 41, General de Ambiente. Entre estas propuestas de reglamento tenemos: el que reglamenta el artículo 16 de la Ley 41, sobre los mecanismos de consulta y coordinación del Sistema Interinstitucional del Ambiente; el que reglamenta el artículo 22 de la Ley 41, sobre la elaboración de planes de Ordenamiento ambiental del territorio, a nivel nacional, regional, provincial, comarcal y municipal; el que reglamenta los artículos 95 y 96 de la Ley 41, sobre el aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos costero marinos de las áreas protegidas de Panamá; el que reglamenta el artículo 66 de la Ley 41, sobre los procedimientos para crear áreas protegidas, mediante leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales; el que reglamenta el artículo 62 de la Ley 41, sobre el establecimiento de normas técnicas y procedimientos administrativos para incorporar el concepto de sostenibilidad y racionalidad en el aprovechamiento del recurso agua, flora y fauna; el que reglamenta el artículo 72 de la Ley 41, para el acceso y uso de los

²¹ ANAM, 2004 b

recursos genéticos de Panamá. También, se ha propuesto el reglamento de la Ley 44 de agosto de 2002, que establece el régimen administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de Panamá.²²

Estas propuestas de Reglamentos deberán ser aprobados mediante Decretos Ejecutivos, los cuales obtendrán un alcance nacional y su cumplimiento será obligatorio.²³

El Programa Ambiental Nacional también ha adelantado acciones en la elaboración de los Reglamentos sobre Normas de ecoturismo, Destres Ambientales y Planes de Prevención de Accidentes y Descontaminación; Reglamento que modifica el Decreto Ejecutivo N° 58 sobre Elaboración de Normas de calidad ambiental y límites máximos permisibles; reglamento sobre el uso de suelos (artículos 75 y 76 de la Ley de ambiente) y Propuesta de modificación de los reglamentos técnicos de Aguas residuales. También adelanta acciones para la propuesta de una Ley General de Aguas como marco para la gestión integrada de los recursos hídricos.²⁴

- ✓ La capacitación en temas relacionados con la biodiversidad (artículo 12 del CBD), por parte de la ANAM, es resaltada por la puesta en marcha de instrumentos como la Estrategia de Educación Ambiental Formal (2003), en coordinación con el Departamento de Educación Ambiental del Ministerio de Educación, así como el Plan Estratégico de Educación Ambiental No Formal. También se resalta la implementación de la Estrategia de Educación Ambiental del Corredor Biológico mesoamericano del Atlántico Panameño.

²² ANAM, 2006

²³ Idem

²⁴ Idem

- ✓ Participación comunitaria: La comunidad se ha empezado a reunirse o agruparse en Organizaciones de Base Comunitarias (OBC). En el país existen organizaciones de campesinos, pescadores, indígenas, mujeres campesinas e indígenas, etc., muy vinculados con actividades relacionadas a los temas de la diversidad biológica y que se han agrupado en estas organizaciones con la finalidad de proteger sus intereses en la conservación y utilización de los recursos naturales.

Por otro lado, otros grupos interesados en estos temas han sido formados, como es el caso de la Asociación Panameña “Red de Reservas Naturales Privadas” (RRNP), formada por un grupo de propietarios de tierras privadas interesados en la preservación de sus tierras. El objetivo de esta Red es el de fomentar la protección y conservación de la biodiversidad en Panamá para convertirlas en Reservas Naturales Privadas con propósitos de conservación de los recursos naturales que allí se encuentren.²⁵ La asociación ha elaborado una Estrategia y un Plan de Acción para alcanzar este objetivo.

8. Limitaciones en la implementación de programas y proyectos relacionados con la Convención

De a los resultados de los talleres realizados en esta consultoría, se establecieron áreas prioritarias que requieren atención. Éstas son: Recursos humanos (capacitación), Fortalecimiento institucional y Apoyo financiero y técnico.

8.1. Recursos humanos (capacitación)

Existen muchas investigaciones en el campo de la biodiversidad, realizadas por la ANAM y otros centros de investigación. En el país se han preparado

²⁵ Información disponible en página web. www.reservasprivadas.org

informes relacionados a especies exóticas; también se han realizado estudios e inventarios taxonómicos (UP, ANCON, STRI), pero mucha de estas informaciones no se han divulgado²⁶ y mucho menos, se encuentran registradas en una base de datos; muchos trabajos y/o proyectos, no son publicados y no llegan a la propia comunidad por falta de divulgación (por ejemplo, el libro de Áreas Importantes de Aves debería estar en las sedes de parques nacionales). La divulgación debe darse no sólo a través de libros, seminarios, etc. sino que tiene que llegar a las comunidades involucradas directa o indirectamente. Los inventarios deben servir de base para la elaboración de mapas en donde se indique en que área se encuentra determinada especie en peligro de extinción, con la finalidad de que esta sea protegida en el lugar.

Proyectos como el de Monitoreo de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, ejecutado por el STRI con la colaboración de la ANAM, cuyos objetivos generales eran los de diseñar e implementar un programa integrado de monitoreo a largo plazo de los recursos naturales de la cuenca hidrográfica del Canal, de fortalecer la capacidad técnica e institucional de la ANAM y establecer base de datos para el monitoreo permanente de la cuenca del canal, fueron ejecutados y finalizados con gran éxito y una serie de datos de gran relevancia, sin embargo no se le ha dado un seguimiento de actualización de datos.

Por otro lado, existe una descoordinación en la elaboración y ejecución de proyectos. Muchas instituciones desconocen qué proyectos está ejecutando otra institución y, muchas veces, se está duplicando esfuerzo. Esto se da a pesar de que muchas de estas instituciones tienen acuerdos entre sí y con la ANAM. Esto es consecuencia de la falta de comunicación interinstitucional, a pesar de que existen redes y sistemas de comunicación.

²⁶ ANAM, 2001 b

Otro punto importante a destacar, lo constituye el hecho de que muchos de las personas egresadas de universidades nacionales, carecen de experiencia en el campo, lo que constituye una limitante al momento de elección de personal idóneo para realizar alguna actividad relacionada con la biodiversidad y, una vez logra obtener la experiencia requerida en el sector público, es sujeto de remoción de su cargo por factores de afinidad política.

8.2. Fortalecimiento de la Gestión Ambiental

- Entidad encargada: Le corresponde a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la ANAM abordar los temas relacionados a biodiversidad y de hacer los informes nacionales correspondientes ante la CBD. La limitante existente, es que hace falta una oficina encargada exclusivamente para esto y para reunir o concentrar la información que, a nivel nacional, muchas instituciones públicas y privadas están realizando en este tema, y que se desconocen los detalles de dichas investigaciones.

- Implementación de leyes y decretos: Casi todos los temas relacionados con la diversidad biológica en Panamá están de una u otra manera regulados por alguna reglamentación. Es necesario que se hagan cumplir estas regulaciones y que se hagan nuevos reglamentos o que algunos se adecuen.

La ENA constituye una Política de suma importancia en la esfera ambiental nacional, pero la misma requiere de una actualización acorde con las circunstancias que vive nuestro país, de manera que sea aún más armonizante con el desarrollo sostenible del país.

Es relevante considerar la participación de las comunidades indígenas y locales. Se debe buscar la manera de que la gente se apropie de los temas relacionados a la biodiversidad y que incidan sobre ellos.

- La relación con otras instituciones es de suma importancia. La oportunidad de mejorar la gestión institucional para la conservación de la diversidad biológica será más fructífera de acuerdo con la fluidez de información entre los actores involucrados. Ya se ha dado un gran paso en este sentido con la creación del Sistema Interinstitucional del Ambiente con la participación de instituciones públicas sectoriales con competencia ambiental. Esta es una oportunidad de armonizar políticas entre las instituciones pertenecientes, y es preciso la implementación total de este sistema para el mejor intercambio de información.

En los lineamientos de política de la ANAM se especifica que se hace necesario la elaboración de reglamentos del Sistema Interinstitucional del Ambiente (SIA) lo que llevaría a crear armonía con las instituciones públicas sectoriales, evitando el surgimiento de conflictos o vacíos de competencia y responder a los objetivos y a los fines de la Ley 41, así como el fiel seguimiento que se le dé a los lineamientos de política de la ANAM para el cumplimiento del objetivo de fortalecimiento de esta institución.

8.3. Apoyo financiero y técnico

La elaboración de los informes nacionales de Biodiversidad, depende en gran medida del recurso financiero disponible en ese momento.

La ejecución y el seguimiento que se le da a los proyectos relacionados con biodiversidad, también dependen del apoyo financiero que se tenga para realización del mismo.

Se requiere crear mecanismos de financiamiento e incentivos orientados a promover la conservación de la biodiversidad con participación de la empresa privada.

9. Intercambio de información con colaboradores pertinentes

El intercambio de información proveniente de fuentes internas y externas a la ANAM para el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la Convención sobre Diversidad Biológica (principalmente, para la elaboración de los informes nacionales), se ha realizado por medio de reuniones, entrevistas, foros y talleres. El principal obstáculo en este proceso de intercambio de información es que, para reunir a estas fuentes de información, se requiere la inversión de recursos financiero, principalmente cuando se reúnen instancias externas de la ANAM.

Este intercambio de información no se realiza con periodicidad, sólo en ocasiones en que se requiere algún tipo de información relevante.

9.1. Intrainstitucional

Dentro de la Autoridad Nacional del Ambiente existen direcciones, departamentos y unidades que juegan un papel fundamental, y de los que se generan mucha información de los temas relacionados con la biodiversidad.

Así tenemos que, la *Dirección Nacional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas* proporciona insumos relacionados con Ecosistemas de aguas continentales. También genera insumos necesarios para el cumplimiento de la convención Ramsar en lo relacionado con la gestión en cuencas relevantes y manejo de recursos hídricos; *DINAPROCA*, información sobre cómo promover el uso y el consumo sostenible. Esta dirección también brinda información sobre las medidas de emergencia en los movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (informe de Bioseguridad), así como insumos para informes de la convención Ramsar relacionados con las caracterizaciones de los afluentes de agua; *DINEORA*, todo lo relacionado con la reducción de los impactos adversos. También brinda información para el

informe de bioseguridad en lo tocante a la evaluación de riesgos; la *Dirección Nacional de Fomento a la Cultura*, todo sobre Educación y conciencia pública, así como consideraciones socioeconómicas; la *Dirección Nacional de Planificación y Política Ambiental*, lo relacionado con las metas nacionales enmarcadas en la Estrategia Nacional de Ambiente; el *Departamento Forestal*, toda la información relacionada con la diversidad forestal; de la *Unidad de Información Ambiental* se requiere cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología para la ejecución de los informes; con las *Administraciones Regionales* se realizan intercambio de información regional, a través de consultas y comentarios. La *Dirección Nacional de áreas Protegidas y Vida Silvestre* genera la mayor parte de la información requerida en las secciones de los informes nacionales requeridos ante la CBD, específicamente con lo relacionado con la situación de las áreas protegidas y sus planes de manejo.

9.2. Interinstitucional

A nivel interinstitucional, los requerimientos son los siguientes: el MIDA proporciona información sobre la diversidad agrícola, la gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios, acceso a recursos genéticos (implementación del programa de trabajo, la iniciativa internacional de polinizadores, biodiversidad de suelos, recursos genéticos animales, impacto de la liberalización del comercio, impactos de la aplicación de tecnologías de restricción de uso genético sobre pequeños agricultores, comunidades indígenas y locales, y los derechos de agricultores), tecnologías de restricción de uso genético. También brinda información necesaria sobre el uso de agroquímicos y su afectación a los humedales (convención Ramsar), así como información sobre el manejo de especies invasoras (convención de Especies Migratorias); el MICI, información sobre los recursos marinos y costeros (maricultura); la AMP, información de la gestión integrada de zonas marino – costeras. También brinda información sobre especies marinas migratorias (convención Especies Migratorias) e información sobre pesca incidental






(convención CITES); la ACP, información de la gestión ambiental de la Cuenca del Canal (Zonas marino - costeras, ecosistemas de aguas continentales); el IDIAP, información sobre tecnologías de restricción de uso genético, diversidad biológica agrícola, estrategia mundial para la conservación de especies vegetales, gestión de la biotecnología y participación de los beneficios, acceso a recursos genéticos; el STRI, información sobre la conservación de especies, decisiones sobre taxonomía, especies exóticas y otras esferas temáticas; la UP, información sobre la conservación de especies, decisiones sobre taxonomía, especies exóticas y otras esferas temáticas.

Otras instituciones de investigación científica también brindan un gran apoyo, como es el caso de la Universidad de Panamá y del STRI, que proporcionan información referida a listas de especies de flora y fauna, listas de especies exóticas, informes de proyectos ejecutados por estas instituciones, etc.

10. Glosario

- ✍ **Ambiente.** Conjunto o sistema de elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica o sociocultural, en constante interacción y en permanente modificación por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
- ✍ **Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM):** Entidad pública autónoma que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones a ella asignadas por la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y por las leyes sectoriales correspondientes.
- ✍ **Capacidades:** Proceso por el cual individuos, instituciones y sociedades desarrollan habilidades (individuales y colectivas) para cumplir sus funciones, resolver problemas, definir y lograr objetivos específicos. (Morgan, 1997)
- ✍ **Comité científico-técnico y tecnológico:** El comité científico-técnico y tecnológico (SBSTTA, por sus siglas en inglés) es un comité científico asesor que en preparación de las conferencias de los estados partes discute temas particulares y formula recomendaciones a las COP.
- ✍ **Conferencias de las Partes:** Las conferencias de los estados partes – COP o C de P - es el órgano decisorio del CBD y normalmente se convoca cada dos años
- ✍ **Decisiones:** En las conferencias de los estados partes se pueden tomar decisiones sobre la aceptación o alteración de protocolos, anexos y el mismo texto del convenio. Las decisiones reciben un código numérico, en el cual el primer número romano indica la conferencia de los estados partes, mientras que las diferentes decisiones de tal conferencia se agregan luego en cifras árabes consecutivos, (ejemplo:

Dec. V/3 significa la tercera decisión de la quinta conferencias de los estados partes). Las decisiones obligan en derecho internacional y deben ser aplicadas por los estados partes.

-  **Fortalecimiento de capacidades:** Actividades necesarias para mejorar la capacidad de las personas, las instituciones y los sistemas para adoptar y ejecutar decisiones, y llevar a cabo funciones en forma efectiva, eficiente y sostenible. (Guía para la Autoevaluación FMAM, 2001)
-  **Grupos de expertos del CBD:** Aparte del SBSTTA existen otros comités y grupos de expertos con carácter netamente asesor, tales como el Ad-hoc Technical Expert Group - AHTEG
-  **Limitaciones de la capacidad:** Factores que impiden la resolución efectiva de los problemas señalados como urgentes en cada esfera temática.
-  **Evaluaciones Temáticas o Análisis de Situación:** Documentos específicos para las tres esferas temáticas (biodiversidad, cambio climático y desertificación), que pueden brindar conocimientos y orientación respecto de los principales problemas y oportunidades que plantearán las futuras intervenciones de fortalecimiento de la capacidad.
-  **Sinergia:** Acción de dos o más causas cuyo efecto es superior a la suma de los efectos individuales.

11. Bibliografía

- 📖 Alianza Bocas, UICN-NORAD, 2005. Hoja Informativa del programa.
- 📖 Amend, Stephan, Alejandro Almanza. 2004. Áreas Protegidas de Panamá: Orientaciones para su manejo.
- 📖 ANAM. 1999. Estrategia Nacional del Ambiente. Panamá. 2p
- 📖 ANAM, 2000 a. Informe Nacional sobre Especies Exóticas de Panamá.
- 📖 ANAM. 2000 b. Estrategia Nacional de Biodiversidad Panamá.
- 📖 ANAM, 2001 a. Informe Temático sobre Distribución de Beneficios. Panamá
- 📖 ANAM, 2001 b. INFORME Temático sobre Ecosistemas Forestales. Panamá
- 📖 ANAM, 2004 a. Memorando de entendimiento entre la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y las Organizaciones No Gubernamentales firmantes para colaborar en la implementación de objetivos específicos en apoyo de la Estrategia Nacional del Ambiente, la Estrategia Nacional de Biodiversidad, el Plan de Acción Nacional de Diversidad Biológica y el Programa de Trabajo de Áreas Protegidas del Convenio de Diversidad Biológica (CBD). Panamá
- 📖 ANAM, 2004 b. Reglamento de la Ley 24 de 7 de junio de 1005 (Ley de Vida Silvestre). Gaceta Oficial N° 25,091 de 12 de julio de 2004
- 📖 ANAM, 2005 a. Anteproyecto de Ley que regula el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Panamá.
- 📖 ANAM, 2005 b. Anteproyecto de Decreto Ejecutivo por el cual se Reglamenta el Artículo 22 del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 41 de julio de 1998, General de Ambiente, que trata sobre el Ordenamiento Ambiental del Territorio Nacional

- 📖 ANAM, 2005 c. Conservación para el desarrollo sostenible. Lineamiento de política de la Autoridad Nacional del Ambiente, 2004 – 2009. Panamá
- 📖 ANAM, 2006 Borrador de Documento Conceptual del Programa Ambiental Nacional, Fase II, 19 de mayo de 2006. No publicado
- 📖 ANAM-CBMAP, 2002. Proyecto CBMAP, Boletín informativo. Panamá
- 📖 CBM, 2003. El Corredor Biológico Mesoamericano. Caracterización de corredores locales de desarrollo sostenible en el Área Prioritaria de la Región Occidental de Panamá. Serie Técnica 10, Panamá
- 📖 Constitución Política de la República. Reformada por los actos reformativos de 1978, por el acto constitucional de 1983 y los actos legislativos 1 de 1983 y 2 de 1994.
- 📖 Fondo para el Medio Ambiente Mundial, 2001. “Guía para la Auto Evaluación de las Necesidades de los países en materia de Capacidad para la Ordenación del Medio Ambiente Mundial”, PNUD, PNUMA, Banco Mundial, FAO ONUDI y las secretarías del CBD, la CLD y la CMNUCC. Washington, D. C.
- 📖 Ley 41 de 1998, General de Ambiente
- 📖 Moreno Pujol, José Martín y Rina Mizrachi Lalo, 2002. Código de Recursos Naturales y Legislación Ambiental. Primera Edición. Editorial Mizrachi & Pujol, S.A. Panamá
- 📖 Morgan, P. 1997. The design and use of capacity development indicators. Paper prepared for the Political and Social Policies Division, Policy Branch, CIDA. Hull: Canadian International Agency (CIDA).
- 📖 UICN-NORAD, 2005. Alianza Bocas, Hoja Informativa del programa
- 📖 www.biodiv.org
- 📖 www.cdspanama.org

 http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/naturaleza/2005/11/28/147328.php

 www.iabin.net

 www.reservasprivadas.org

 www.senacyt.gob.pa

12. ANEXOS

Anexo 1: Análisis para los artículos y áreas temáticas del Segundo informe nacional de biodiversidad

Anexo 2: Algunas leyes, proyectos o programas relacionados con el cumplimiento de objetivos y áreas temáticas consideradas prioritarias para Panamá, de acuerdo con el Segundo Reporte Nacional

Anexo 3: Base de datos de ONG's, instituciones, OBC's, cooperativas etc.

Anexo 1:

Análisis para los artículos y áreas temáticas del Segundo informe nacional de biodiversidad.

| Nº | Compromisos bajo el CBD | Prioridad para el | Disponibilidad de recursos |
|----|--|-------------------|----------------------------|
| 1 | <i>Artículo 5.</i> Cooperación | Alta | Restringida |
| 2 | <i>Artículo 6.</i> Medidas generales a los efectos de la conservación y uso sostenible | Alta | Restringida |
| 3 | <i>Artículo 7.</i> Identificación y seguimiento, decisiones sobre taxonomía. | Media | Restringida |
| 4 | <i>Artículo 8.</i> Conservación in-situ | Alta | Restringida |
| 5 | <i>Artículo 8h.</i> Especies exóticas. | Alta | Restringida |
| 6 | <i>Artículo 8j.</i> Conocimientos tradicionales y disposiciones conexas. | Alta | Restringida |
| 7 | <i>Artículo 9.</i> Conservación ex-situ | Media | Restringida |
| 8 | <i>Artículo 10.</i> Utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad. | Alta | Restringida |
| 9 | <i>Artículo 11.</i> Incentivos. | Media | Muy |
| 10 | <i>Artículo 12.</i> Investigación y capacitación | Media | Restringida |
| 11 | <i>Artículo 13.</i> Educación y conciencia pública. | Alta | Restringida |
| 12 | <i>Artículo 14.</i> Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso. | Media | Restringida |
| 13 | <i>Artículo 15.</i> Acceso a los recursos genéticos. | Media | Restringida |
| 14 | <i>Artículo 16.</i> Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología. | Alta | Restringida |
| 15 | <i>Artículo 17.</i> Intercambio de información. | Media | Restringida |
| 16 | <i>Artículo 18.</i> Cooperación científica y técnica. | Media | Restringida |
| 17 | <i>Artículo 19.</i> Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios. | Media | Restringida |
| 18 | <i>Artículo 20.</i> Recursos financieros. | Media | Restringida |
| 19 | <i>Artículo 21.</i> Mecanismo financiero | Media | Restringida |
| 20 | Enfoque por ecosistemas | Media | Restringida |
| 21 | Ecosistemas de aguas continentales | Alta | Restringida |
| 22 | Diversidad biológica marina costera | Media | Restringida |
| 23 | Diversidad biológica agrícola | Media | Restringida |
| 24 | Diversidad biológica forestal | Media | Restringida |
| 25 | Diversidad biológica de zonas áridas y subhúmedas | Baja | Restringida |

Fuente: Preparado por: Flores De Gracia, Eric E.
Consultor NCSA-Panamá, hasta el 15 de Julio de 2005.

Anexo 2:

Algunas leyes, proyectos o programas relacionados con el cumplimiento de objetivos y áreas temáticas consideradas prioritarias para Panamá, de acuerdo con el Segundo Reporte Nacional.

| Artículo o área temática prioritaria para el país. | Algunas leyes, proyectos o programas relacionados a nivel nacional. | Comentarios. |
|--|---|--|
| Artículo 5. Cooperación | Parque Internacional La Amistad | Implementación conjunta con Costa Rica, de un acuerdo para la Protección de los bosques de Talamanca; ubicados en el Parque La Amistad |
| | CBMAP BM/GEF | Ver Sección 7.2 del documento |
| | Programa ambiental Nacional PAN | Préstamo del BID, tiene tres componentes: el primero de ellos es el fortalecimiento de la ANAM, del Sistema Interinstitucional del Ambiente y de la gestión ambiental descentralizada; el segundo, es el desarrollo de la normativa, reglamentación e instrumentación de la gestión ambiental y por último, el componente de iniciativas de gestión ambiental de alto impacto social, a través de incentivos de las fuentes de financiamiento para las inversiones, entre otros. |
| | Pobreza rural y Recursos naturales - PPRRN, BMIGEF | El proyecto contempló el fortalecimiento de organizaciones de base Comunitarias, así como el uso sostenible de recursos naturales, en las provincias centrales del país, incluyendo Veraguas, Herrera y los Santos. Culminó en 2002. |
| | Corredor Marino de Desarrollo Sostenible (Cocos, Coiba, Malpelo, Galápagos) | Firma de un acuerdo de compromiso para la creación del corredor marino, que incluye ecosistemas marinos singulares en el Pacífico de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador. |
| | Secretaría de IABIN | Fortalecimiento de los mecanismos de intercambio de datos e información sobre biodiversidad a nivel regional, la secretaría está establecida en CATHALAC en la Ciudad del Saber. |

| | | |
|---|---|--|
| | Fondo FIDECO | Fidecomiso Ecológico, con el apoyo de The Nature Conservancy, la Agencia Internacional para el Desarrollo de Estados Unidos y la Autoridad Nacional del Ambiente, y administrado por Fundación Natura de Panamá, para el fortalecimiento y gestión de las áreas protegidas. Se estableció en 1995. |
| | Programa Alianzas UICN | Programa regional en Centroamérica implementado por UICN y financiado por NORAD, que en Panamá tiene su acción en la provincia de Bocas del Toro, donde se trabaja conjuntamente con comunidades y diversos actores, en la búsqueda de desarrollo sostenible. |
| | Centro Ramsar del Hemisferio Occidental | Panamá a través de la ANAM da acogida a este importante centro a partir de 2004, que se espera brinde servicios a todo el hemisferio como centro de intercambio de experiencias, capacitación y fortalecimiento respecto a humedales. |
| Artículo 6. <i>Medidas generales a los efectos de la conservación y uso sostenible</i> | Proyecto PNUMA/GEF/1200-96-48 Primer informe del estado de la Diversidad Biológica, Estrategia de Biodiversidad y Plan de Acción. | Cumplimiento de las decisiones de la COP 2, decisión II/7, así como el Art. 6 del Convenio. |
| | Segundo Informe Nacional de Biodiversidad. 2002 | Ver Sección 2.4.5 del documento |
| | Informe temático sobre Ecosistemas Forestales, 2002. | Cumplimiento con las disposiciones emanadas de la COP 4, decisión IV/7 |
| | Informe temático sobre Distribución de Beneficios, 2001. | Cumplimiento con las disposiciones emanadas de las COP s |
| | Informe temático sobre Especies Exóticas, 2002 | Cumplimiento con las disposiciones emanadas de las COP"s |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Segunda fase Proyecto PNUMA/GEF 2716-01-4353 Biodiversidad, evaluación de las necesidades de capacidad administrativa para biodiversidad, participación en e CHM y preparación del segundo reporte nacional de biodiversidad.</p> | <p>Elaboración del sitio web sobre Biodiversidad de Panamá. Elaboración del segundo reporte nacional ante la CBD.</p> <p>Elaboración del Informe General de actualización de las listas de especies de Flora y Fauna de Panamá 2002.</p> |
| | <p>Resolución AG 0007-2004</p> <p>Programa de monitoreo de la efectividad del manejo de las áreas protegidas del SINAP</p> | <p>Es una herramienta de monitoreo y evaluación de los planes de manejo de las áreas protegidas, desarrollado por PROARCA en coordinación con la CCAB-AP. Se apoya en los siguientes manuales: manual de la base de datos del programa, manual e instrumento del Censo del SINAP, Guía básica del Programa de Monitoreo de la efectividad del manejo del SINAP.</p> |
| <p>Artículo 8. Conservación</p> <p><i>in-situ</i></p> | <p>Ley 6 Convención de Ramsar, 1989.</p> | <p>Actualmente existen 4 sitios Ramsar en Panamá y se está en el proceso de elaborar las fichas técnicas para proponer otros.</p> |
| | <p>Ley 1 Legislación forestal, 1994.</p> | <p>Creada el 3 de febrero de 1994 con la finalidad de proteger, conservar, mejorar, acrecentar, educar, investigar, manejar y aprovechar racionalmente los recursos forestales. Gaceta Oficial N° 22,470, de 7 de febrero de 1994.</p> |
| | <p>Ley 5 Convención sobre Especies Migratorias 1989.</p> | <p>Panamá es paso obligado de diversas especies migratorias entre ellas destacan: grupos de aves, mamíferos marinos y terrestres, tortugas marinas.</p> |
| | <p>Ley 42 Protocolo para las Áreas, flora y fauna silvestre de la región del Gran Caribe, 1996.</p> | <p>Depósito de Ratificación 27 de septiembre de 1996. Ley 42 de 5 de julio de 1996. Gaceta Oficial N° 23,076 de 10 de junio de 1996 Entró en vigencia el 17 de junio de 2000.</p> |
| | <p>Resolución AG 0007-2004 Programa de monitoreo de la efectividad del manejo de las áreas protegidas del SINAP</p> | <p>Es una herramienta de monitoreo y evaluación de los planes de manejo de las áreas protegidas, desarrollado por PROARCA en coordinación con la CCAB-AP. Se apoya en los siguientes manuales: manual de la base de datos del programa, manual e instrumento del Censo del SINAP, Guía básica del Programa de Monitoreo de la efectividad del manejo del SINAP</p> |

| | | |
|---|---|--|
| | Ley 9 Convenio para conservación de biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central, 1995. | Su objetivo es conservar al máximo posible la diversidad biológica, terrestre y costero-marina, de la región centroamericana, para el beneficio de las presentes y futuras generaciones. Las áreas que figuran en el Convenio que tienen parte en el territorio panameño son: Reserva de la Biosfera la Amistad, Reserva del Sixaola, Región del Darién. |
| | Ley 24 de Vida Silvestre, 1995. | Regula todo lo referente al uso sostenible de la biodiversidad en Panamá. |
| | Proyecto BioDarién PNUD/GEF 1995-2000 | Proyecto de Conservación y protección de ecosistemas, valoración económica de la biodiversidad, manejo de recursos de flora y fauna del Parque Nacional Darién. |
| | Ley 13 sobre la creación de un Santuario de mamíferos marinos en Panamá, 2004. | Se crea un corredor marino para la protección de mamíferos marinos en Panamá (propiamente ballenas). |
| | SINAP | Creado mediante ley 41 de 1998, según artículo 66. |
| Artículo 8h. Especies exóticas. | Informe temático sobre Especies Exóticas, 2002 | Primer informe temático del país sobre el tema enviado a la CBD. |
| | Ley 24 de Vida Silvestre, 1995. | Incluye requisitos para la introducción de especies exóticas en su artículo 37. |
| Artículo 8j <i>Conocimientos tradicionales y disposiciones conexas.</i> | Ley 20 sobre Derechos colectivos de los pueblos indígenas. 2000. | Regula las creaciones, manifestaciones culturales, conocimientos tradicionales. Dicha Ley se reglamenta. mediante el Decreto 12 del 20 de marzo de 2001. |
| | Ley 41 General de Ambiente, 1998. | En su artículo 105 establece que: En caso de actividades destinadas al aprovechamiento de recursos naturales en tierras de comarcas o pueblos indígenas, éstos tendrán derecho a una participación de los beneficios económicos que pudieran derivarse, cuando dichos beneficios no estén contemplados en las leyes vigentes". |
| | Consejo Nacional de Desarrollo Indigenista (CONADI) | Se ha establecido mediante Decreto N°1 de febrero de 2000 |

| | | |
|--|--|---|
| Artículo 10. Utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad. | Ley 72 Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica, 2001. | Ley 72 de 26 de diciembre de 2001, en donde se incluye los aspectos de bioseguridad para la introducción, producción y transporte de especies y productos genéticamente modificados. |
| | Ley 48 Comisión Nacional de Bioseguridad | Ley 48 del 8 de agosto de 2002 publicada en la Gaceta Oficial N° 24,617 del 14 de agosto de 2002. |
| | Estrategia Nacional del Ambiente, 1999, | En su Visión 2020 establece que: "Panamá posee un adecuado conocimiento sobre la biodiversidad, el cual utiliza para impulsar su valoración y conservación, al mismo tiempo que obtiene beneficios de su uso sostenible y los comparte de manera equitativa, respetando los derechos de propiedad intelectual". |
| | Convenios con organizaciones locales sobre aprovechamiento de recursos naturales. | Por ejemplo con: Productores de Cuero de Los Santos, Pobladores de Isla Cañas, APROVACA, ODESEN, Cooperativa Agroforestal Alejandro López, AEK, Cooperativa el Despertar Campesino, Cooperativa Victoriano Lorenzo, COSAFIT. |
| Artículo 13. Educación y conciencia pública. | Estrategia de Educación ambiental Formal | Centra su acción en la implantación progresiva del nuevo eje transversal de educación ambiental en los niveles de enseñanza preescolar, básico general y medio de todo el país. Se inscribe en el largo plazo (2003-2020). |
| | Estrategia de Educación ambiental no Formal | Culminarla en 2003, espera promover una nueva cultura ambiental mediante: la transmisión, fuera del sistema educativo institucional, de conocimientos, aptitudes y valores ambientales, que conduzcan a la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social, y en acciones de respeto por la diversidad biológica y cultural, y fomenten la solidaridad intra e intergeneracional, mediante una participación ciudadana informada y preactiva. |
| | Red Nacional para la Educación ambiental no Formal, | Lanzada oficialmente en 2004, conformada por empresas, ong, fundaciones y grupos comunitarios, espera llevar adelante los objetivos planteados en la Estrategia de Educación Ambiental No Formal. |

| | | |
|---|---|--|
| Artículo 16. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología. | Proyecto de bio-prospección de la flora de Panamá (ANAM, STRI, NOVARTIS PHARMA) | Muestreo ecológico para describir la diversidad microbiológica y la riqueza de los bosques tropicales con usos potenciales en la industria farmacéutica. Científicos panameños se capacitan e instruyen en la colecta de muestras e identificación de sustancias activas. |
| | Programa Iberoamericano CYTED (Ciencia y tecnología para el Desarrollo). | Panamá forma parte de este programa a través de SENACYT. Tiene el propósito de prestar cooperación solidaria, científica y tecnológica multilateral, con carácter horizontal y de ámbito iberoamericano. CYTED promueve el establecimiento de mecanismos de cooperación entre grupos de investigación de Universidades, Centros de Investigación y Empresas innovadoras de los países iberoamericanos que pretenden la consecución de resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y políticas sociales. |
| | Programa de becas doctorales de SENACYT 2005 2010 | |
| Ecosistemas de aguas continentales | Acuerdo ACP, No. 16 de 1999, que crea la CICH. | Su principal objetivo es integrar los esfuerzos, iniciativas y recursos de entidades del gobierno y de organismos no gubernamentales para la conservación y manejo de la cuenca hidrográfica del Canal y la promoción de su desarrollo sostenible |
| | Ley 44 sobre Cuencas Hidrográficas, 2004 | Establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las Cuencas Hidrográficas de la república de Panamá |

Fuente: Preparado por: Flores De Gracia, Eric E.
 Consultor NCSA-Panamá, hasta el 15 de Julio de 2005.
 Mejorado por Aida Reina, Consultora NCSA - Panamá

Anexo 3:

Incluir Base de datos de ONG's , instituciones, OBC's, cooperativas etc.

**Esta parte se hizo en formato Excel.
Hay que incluirla**